BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MARTES 20 DE JUNIO DE 1995 — AÑO CIII — $ 0,70

Nº 28.167

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RODOLFO C. BARRA
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 405.351

DECRETOS

ADMINISTRACION FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL

Decreto 461/95

Apruébase el Presupuesto Consolidado del Sector Público Nacional no Financiero, correspondiente al ejercicio fiscal de 1995.

Bs. As., 31/3/95

VISTO la Ley Nº 24.156 de ADMINISTRACION FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 55 de la citada Ley dispone que la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO preparará anualmente el Presupuesto Consolidado del Sector Público Nacional.

Que dicho presupuesto consolidado debe brindar información sobre las transacciones netas que realiza el sector público nacional con el resto de la economía.

Que el citado Artículo 55 determina que una vez aprobado por el PODER EJECUTIVO NACIONAL el Presupuesto Consolidado del Sector Público Nacional deberá ser remitido para su conocimiento al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.

Que la medida propuesta se halla amparada en las disposiciones del Artículo 55 de la Ley Nº 24.156.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto Consolidado del Sector Público Nacional no Financiero, correspondiente al ejercicio fiscal de 1995, que como anexo forma parte integrante al presente decreto.

Art. 2º — Establécese que la aprobación del mencionado Presupuesto Consolidado que se dispone por el artículo anterior no significa introducir modificaciones en los presupuestos de la Administración Nacional y de Empresas Públicas no financieras, aprobados por las respectivas autoridades según las normas legales vigentes en la materia.

Art. 3º — Dése cuenta al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella.

NOTA: Este Decreto se publica sin Anexo. La Documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal).

MINISTERIO DE DEFENSA

Decreto 812/95

Designación del funcionario que se hará cargo interinamente del citado Departamento de Estado.

Bs. As., 9/6/95

VISTO el desplazamiento al exterior del señor Ministro de Defensa, Dr. Oscar Héctor Camilión a la ciudad de París (REPUBLICA FRANCESA) entre los días 12 al 26 de junio de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que mientras dure su ausencia procede designar interinamente al Ministro que atenderá su despacho.

Que se actúa en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 7) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente del MINISTERIO DE DEFENSA, el señor Ministro de Salud y Acción Social, Doctor D. Alberto José MAZZA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Oscar H. Camilión.

CONVENIOS

Decreto 813/95

Apruébanse convenios denominados Quinto Acuerdo de Reestructuración para CTM Nº 1 y CTM Nº 2 a ser suscriptos con el Export Import Bank of Japan.

Bs. As., 14/6/95

VISTO el Acuerdo de Reestructuración de la Deuda de la REPUBLICA ARGENTINA con el GOBIERNO DE JAPON a ser suscripto conforme al Acta Convenida sobre la Consolidación de la deuda de la REPUBLICA ARGENTINA que se firmó en la Conferencia celebrada en PARIS, REPUBLICA FRANCESA, los días 21 y 22 de julio de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la regulación de las deudas contraídas con Organismos Oficiales de Crédito a la Exportación de los países acreedores signatarios de los mencionados Acuerdos de PARIS conviene al interés nacional, pues facilita la importación de bienes de capital por nuestro país, imprescindibles para el desarrollo económico,

Que sobre la base de esas premisas fueron suscriptas las mencionadas Notas Reversales a ser intercambiadas entre el GOBIERNO DE JAPON y el GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por las cuales se formalizarán los Acuerdos de Reestructuración de las Deudas con dicho país.

Que resulta necesario aprobar los textos de Convenios denominados Quinto Acuerdo de Reestructuración para CTM Nº 1 y CTM Nº 2 a ser suscriptos entre la REPUBLICA ARGENTINA y el EXPORT IMPORT BANK OF JAPAN.

Que los cronogramas de vencimientos establecidos resultan convenientes para las finanzas del Estado Nacional.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley Nº 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 1994), y los Artículos 99 inciso 1), 100 inciso 1) y Disposición Transitoria Duodécima de la CONSTITUCION NACIONAL, el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para el dictado del presente Acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse en todas sus partes los convenios denominados Quinto Acuerdo de Reestructuración de las deudas a los contratos CTM Nº 1 y CTM Nº 2 entre el Gobierno de la REPUBLICA ARGENTINA y el

SUMARIO

EXPORT-IMPORT BANK OF JAPAN, que en copias autenticadas en idioma inglés y su traducción al español obran en ANEXO I y II respectivamente, a ser suscriptos por las partes en el marco del Acta Multilateral de PARIS del 21 y 22 de julio de 1992.

Art. 2º — Autorízase al señor MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS a suscribir, por sí o por la persona que él mismo designe, los convenios y toda otra documentación que correspondiese de acuerdo con lo aprobado por el Artículo 1º del presente Decreto, en nombre y representación de la REPUBLICA ARGENTINA.

Art. 3º — Facúltase al BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA a convenir ajustes en los importes especificados en los presentes acuerdos aprobados por el Artículo 1º del presente Decreto, cuando así correspondiere.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Domingo F. Cavallo.

NOTA: Este Decreto se publica sin Anexos. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 Capital Federal).

CONVENIOS

Decreto 814/95

Apruébase el convenio denominado Quinto Convenio de Refinanciación para Hidronor S.A. a ser suscripto con el Export Import Bank of Japan.

Bs. As., 14/6/95

VISTO el Expediente Nº 080-004178/95 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y el acuerdo relativo a la consolidación de la deuda de la REPUBLICA ARGENTINA, alcanzado en las reuniones celebradas en la ciudad de París, REPUBLICA FRANCESA, los días 21 y 22 de julio de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la regularización de las deudas contraídas con los organismos oficiales de crédito a la exportación de los países signatarios del mencionado Acuerdo de París conviene al interés nacional, pues facilitará la importación de bienes de capital por nuestro país, imprescindibles para su desarrollo económico.

Que resulta necesario aprobar el texto del Convenio denominado Quinto Convenio de Refinanciación para HIDROELECTRICA NORPATAGONICA SOCIEDAD ANONIMA (HIDRONOR S. A.) a ser suscripto entre la mencionada empresa y el EXPORT IMPORT BANK of JAPAN.

Que el interés nacional comprometido justifica que la REPUBLICA ARGENTINA garantice el contrato a suscribirse, el que se atiene a los términos y disposiciones usuales en la materia.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se encuentra facultado para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley Nº 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 1994), y los Artículos 99 inciso 1), 100 inciso 1) y la Disposición Transitoria Duodécima de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio denominado Quinto Convenio de Refinanciación para HIDRONOR S. A. y sus anexos, que en copias autenticadas en idioma inglés y su traducción al castellano forman parte integrante del presente Decreto como Anexo I a ser suscripto entre HIDRONOR S. A. y el EXPORT IMPORT BANK of JAPAN junto con un grupo de bancos japoneses, con la garantía de la REPUBLICA ARGENTINA.

Art. 2º — Autorízase al señor MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS a suscribir, por sí o por la persona que el mismo designe, la garantía del convenio de acuerdo a lo aprobado por el artículo 1º del presente Decreto, en nombre y representación de la REPUBLICA ARGENTINA.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Domingo F. Cavallo.

NOTA: Este Decreto se publica sin el Anexo I. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767, Capital Federal).

UNIVERSIDADES NACIONALES

Decreto 816/95

Prorrógase el plazo para la normalización de la Universidad Nacional de General Sarmiento.

Bs. As., 14/6/95

VISTO, la Ley Nº 24.082 y los Decretos Nº 1626 y Nº 1627 del 4 de agosto de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 4º del Decreto Nº 1626/93 se fija en DOS (2) años el plazo dentro del cual debe completarse el proceso de normalización de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO.

Que las autoridades encargadas de llevar adelante ese proceso han solicitado la prórroga de dicho plazo en razón que, aún cuando los trámites de normalización se encuentran avanzados, los mismos no podrán concluirse en la fecha fijada.

Que la experiencia recogida en situacio-nes similares como las de las UNIVER-SIDADES NACIONALES DE QUILMES y DE LA MATANZA demuestran que el período razonable de normalización es de CUATRO (4) años, justificándose así la prórroga solicitada.

Que habiéndose omitido precisar en el Decreto Nº 1627/93 el período de la designación del Rector Organizador de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO, corresponde precisar que el mismo se extiende hasta la conclusión del proceso de normalización.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 99, incisos 1º) y 2º) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 4 de agosto de 1997 el plazo máximo previsto en el artículo 4º del Decreto Nº 1626/93 para concluir la normalización de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO.

Art. 2º — El Rector Organizador de dicha Universidad, designado por Decreto Nº 1627/93, permanecerá en sus funciones hasta la conclusión de la etapa de normalización de la misma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge A. Rodríguez.

MINISTERIO DE DEFENSA

Decreto 811/95

Apruébase el cronograma de pagos correspondiente al Programa A4M-SKYHAWK.

Bs. As., 9/6/95

VISTO el PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el ejercicio 1995, aprobado por la Ley Nº 24.447, distribuido por el Decreto Nº 2360 de fecha 28 de diciembre de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incorporar en la Jurisdicción 45 - MINISTERIO DE DEFENSA los créditos presupuestarios que permitan financiar el gasto PARA 1995 derivado del PROGRAMA A-4M SKYHAWK.

Que los contratos integrantes del PROGRAMA A-4M SKYHAWK han sido renegociados, implicando ello una modificación en el plan de financiamiento del mismo, que es necesario precisar.

Que la operación a concretar está facultada por lo establecido en el artículo 31º de la Ley Nº 24.307 vigente por aplicación del artículo 7º de la Ley Nº 24.447.

Que debido a la repercusión en la REPUBLICA ARGENTINA de la crisis desatada hacia fines de 1994 en los mercados financieros internacionales, el PODER EJECUTIVO NACIONAL dictó el Decreto de necesidad y urgencia Nº 290 del 27 de febrero de 1995, entre otras medidas de carácter excepcional, a fin de enfrentar dicha situación.

Que, en este sentido, en el artículo 19 del mencionado decreto se dispuso una restricción al financiamiento de las operaciones autorizadas por el artículo 7º de la Ley Nº 24.447.

Que el control de la crisis y la mejora en el funcionamiento de los mercados financieros internacionales permiten dejar sin efecto la mencionada restricción haciendo uso de la facultad que el artículo 25 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 290 del 27 de febrero de 1995 otorga al PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que la presente medida está amparada en las disposiciones del artículo 10º de la Ley Nº 24.447.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el cronograma de pagos correspondiente al PROGRAMA A4M-SKYHAWK que se agrega como anexo al presente artículo, que forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — Déjase establecido que el PROGRAMA A 4M-SKYHAWK se imputará a la autorización conferida al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 7º de la Ley Nº 24.447, segundo párrafo relacionado con la adquisición y modernización de aviones Douglas A4M-SKYHAWK, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES ($ 284.000.000).

Art. 3º — Exceptúase lo establecido por el artículo 2º del presente decreto, del cumplimiento de las disposiciones del artículo 19 del Decreto Nº 290 del 27 de febrero de 1995.

Art. 4º — Modifícase el PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el ejercicio 1995, de acuerdo con el detalle obrante en planillas anexas al presente artículo que forman parte integrante del mismo.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Oscar H. Camilión. — Domingo F. Cavallo.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

CRONOGRAMA DE FINANCIAMIENTO

FECHA	LOCKHEED	U.S. NAVY	WESTINGHOUSE	TOTAL
15 JUN 95	3.000.000	0	0	3.000.000
1 JUL 95	8.949.000	1.000.000	1.551.000	11.500.000
1 AGO 95	7.449.016	1.000.000	1.550.984	10.000.000
1 SET 95	7.449.016	1.000.000	1.550.984	10.000.000
1 OCT 95	7.449.016	550.984	2.000.000	10.000.000
1 NOV 95	7.449.016	550.984	2.000.000	10.000.000
1 DIC 95	7.449.016	550.984	2.000.000	10.000.000
1 ENE 96	5.959.213	740.787	1.300.000	8.000.000
1 FEB 96	5.959.213	740.787	1.300.000	8.000.000
1 MAR 96	5.959.213	740.787	1.300.000	8.000.000
1 ABR 96	5.959.213	740.787	1.300.000	8.000.000
1 MAY 96	5.959.213	740.787	1.300.000	8.000.000
1 JUN 96	5.959.213	740.787	1.300.000	8.000.000
1 JUL 96	5.959.213	1.040.787	1.000.000	8.000.000
1 AGO 96	5.959.213	1.040.787	1.000.000	8.000.000
1 SET 96	5.959.213	1.040.787	1.000.000	8.000.000
1 OCT 96	5.959.213	1.040.787	1.000.000	8.000.000
1 NOV 96	5.959.213	1.040.787	1.000.000	8.000.000
1 DIC 96	5.959.213	1.040.787	1.000.000	8.000.000
1 ENE 97	5.214.311	285.689	1.500.000	7.000.000
1 FEB 97	5.214.311	785.689	1.000.000	7.000.000
1 MAR 97	5.214.311	938.689	847.000	7.000.000
1 ABR 97	5.214.311	1.285.689	500.000	7.000.000
1 MAY 97	5.214.311	1.285.689	500.000	7.000.000
1 JUN 97	5.214.311	1.285.689	500.000	7.000.000
1 JUL 97	5.214.311	1.285.689	500.000	7.000.000
1 AGO 97	5.214.311	1.285.689	500.000	7.000.000
1 SET 97	5.214.311	1.285.657	500.032	7.000.000
1 OCT 97	5.214.311	1.785.689	0	7.000.000
1 NOV 97	5.214.311	1.785.689	0	7.000.000
1 DIC 97	5.214.311	1.785.689	0	7.000.000
1 ENE 98	5.214.311	1.785.689	0	7.000.000
1 FEB 98	5.214.311	1.785.689	0	7.000.000
1 MAR 98	5.214.311	1.785.689	0	7.000.000
1 ABR 98	5.214.311	1.785.689	0	7.000.000
1 MAY 98	5.214.311	1.785.689	0	7.000.000
1 JUN 98	3.352.077	1.147.923	0	4.500.000
TOTAL	212.700.000	40.500.000	30.800.000	284.000.000
1995	49.194.080	4.652.952	10.652.968	64.500.000
1996	71.510.556	10.689.444	13.800.000	96.000.000
1997	62.571.732	15.081.236	6.347.032	84.000.000
1998	29.423.632	10.076.368	0	39.500.000
TOTAL	212.700.000	40.500.000	30.800.000	284.000.000

NOTA: Este decreto se publica sin las planillas anexas al artículo 4º, la documentacion no publicada puede ser consultada en la sede central de esta direccion nacional (suipacha 767 - capital federal).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Decreto 817/95

Exceptúase a la Secretaría de Minería de disposiciones contenidas en el artículo 18 del Decreto Nº 2360/94 a los efectos de permitir la cobertura de un cargo.

Bs. As., 14/6/95

VISTO el Expediente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 040-013852/94, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 119 del 14 de diciembre de 1989 de la SECRETARIA DE MINERIA del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA se dio de baja por razones de servicio a la agente Edith Mabel BARRERA en los términos del artículo 11 del Decreto Nº 1226/89 reglamentario del Capítulo XVIII de la Ley Nº 23.697.

Que la Sala III de la CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL confirmó la sentencia de primera instancia recaída en autos caratulados "BARRERA EDITH MABEL C/SUBSECRETARIA DE MINERA S/EMPLEO PUBLICO" ordenando la reincorporación de la agente en cuestión en el cargo y categoría de la que fuera dada de baja.

Que por Resolución de la SECRETARIA DE MINERA del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Nº 75 del 17 de marzo de 1989 se reubicó a dicha agente, en la ex-Dirección General de Coordinación Administrativa de la SECRETARIA DE MINERA del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA, actual MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, en la Categoría 24 - Agrupamiento Administrativo - del Escalafón aprobado por el Decreto Nº 1428/73.

Que consecuentemente a partir de la fecha de reincorporación corresponde reencasillar a la nombrada agente en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA aprobado por el Decreto Nº 993/91, sus modificatorios y complementarios, de acuerdo con las pautas establecidas.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde la creación de UN (1) cargo Categoría 24 del Escalafón aprobado por el Decreto Nº 1428/73 en la SECRETARIA DE MINERIA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que el COMITE EJECUTIVO DE CONTRALOR DE LA REFORMA ADMINISTRATIVA ha tomado la intervención que le compete, expidiéndose favorablemente.

Que la medida que se propone encuentra amparo en lo normado en el artículo 42 del REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA aprobado por la Ley Nº 22.140.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Créase en la SECRETARIA DE MINERIA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, en forma transitoria, UN (1) cargo Categoría 24 del Escalafón aprobado por el Decreto Nº 1428/73, al sólo efecto de posibilitar la reincorporación de la agente Edith Mabel BARRERA - D. N. I. Nº 12.421.522.

Art. 2º — Exceptúase a la SECRETARIA DE MINERIA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS de las disposiciones del Artículo 18 del Decreto Nº 2360/94, por única vez y a los efectos de permitir la cobertura del cargo que se crea por el Artículo 1º de la presente medida.

Art. 3º — Establécese que a partir de la fecha de reincorporación, la agente Edith Mabel BARRERA, D. N. I. Nº 12.421.522, deberá ser reencasillada en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (S. I. N. A. P. A.) aprobado por el Decreto Nº 993/91, sus modificatorios y complementarios, cargo que deberá ser eliminado al producirse la baja de su titular.

Art. 4º — Modifícase la Distribución Administrativa del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional vigente, en la parte correspondiente al MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, de conformidad con el detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo, cuya valoración responde a TRES (3) meses de la asignación básica del haber de UN (1) cargo Categoría 24 del Escalafón aprobado por Decreto Nº 1428/73.

Art. 5º — Autorízase al señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos y a la señora Secretaria de la Función Pública de la PRESIDENCIA DE LA NACION, para que por Resolución Conjunta modifiquen la mencionada planilla anexa, en la oportunidad en que dicten el acto legal que reencasille a la causante en el Escalafón aprobado por el Decreto Nº 993/91, sus modificatorios y complementarios.

Art. 6º — El gasto que demande la aplicación del presente acto será atendido con los créditos asignados a la Jurisdicción 50.00 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Domingo F. Cavallo.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 4º

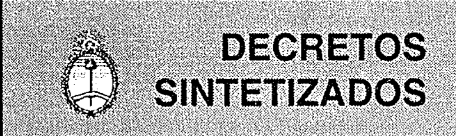
PRESUPUESTO 1995

DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL — RECURSOS HUMANOS

JURISDICCION (A. C.): 50.00 — MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
PROGRAMA: 32 — FORMULACION Y EJECUCION DE LA POLITICA GEOLOGICA-MINERA
ACTIVIDAD: 01 — DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR

CARGO O CATEGORIA	CARGOS	CANTIDAD DE HORAS DE CATEDRA	RETRIBUCION IMPORTE EN PESOS
PERSONAL PERMANENTE			
PERSONAL ESCALAFON DECRETO Nº 1428/73			
24	1		2.430.- (*)
SUB-TOTAL ESCALAFON	1		2.430.- (*)
TOTAL PROGRAMA	1		2.430.- (*)

(*) La valorización corresponde a TRES (3) meses de la asignación básica del haber de UN (1) cargo Categoría 24 del Escalafón aprobado por Decreto Nº 1428/73



PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 819/95

Bs. As., 14/6/95

Recházase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la Fundación Fundamora contra la Resolución Nº 677/93 del Ministerio de Salud y Acción Social.

Decreto 820/95

Bs. As., 14/6/95

Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la firma Masily S. A. contra la Resolución Nº 847, del 28 de setiembre de 1994, de la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación.

Decreto 821/95

Bs. As., 14/6/95

Reconócese a la firma Ciccone Calcográfica S. A., como adjudicataria de la Licitación Pública Nº 37/88 aprobada por Decreto Nº 1738/88, acto éste rescindido por Decreto Nº 730 del 12 de setiembre de 1989, la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 741.861,45), resultante del incremento del CIENTO VEINTISIETE POR CIENTO (127 %) sobre el precio determinado en la misma al mes de abril de 1989, y que conformó la citada empresa. El importe señalado deberá ser abonado con Bonos de Consolidación en moneda nacional y conforme al procedimiento previsto en la Ley Nº 23.982. La ejecución del derecho que se reconoce se limita a lo que resulte por la provisión de billetes de Loterías y servicios complementarios correspondientes a las emisiones Nros. 4452 a 4464.

MINISTERIO DE DEFENSA

Decreto 806/95

Bs. As., 8/6/95

Hácese lugar al recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el agente del Ministerio de Defensa Adalberto Campos, contra la Resolución Conjunta SFP-MD Nº 36/92, asignándole el nivel C del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SINAPA).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Decreto 793/95

Bs. As., 8/6/95

Modifícanse el PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el ejercicio 1995, respecto de los Créditos vigentes de la Jurisdicción 91 — OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, para permitir la atención de compromisos contraídos por el ESTADO NACIONAL, y los Recursos Integrantes de las Fuentes de Financiamiento de la Administración Nacional, respecto de la Jurisdicción 90 — SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.

Decreto 818/95

Bs. As., 14/6/95

Modifícanse el PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el ejercicio 1995, respecto de los créditos vigentes de la Jurisdicción 20 — PRESIDENCIA DE LA NACION, ORGANISMO DESCENTRALIZADO 109 — SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, a los efectos de atender necesidades emergentes de compromisos contraídos por el ESTADO NACIONAL, y la estructura programática de la citada Jurisdicción, creándose el Proyecto 01 — Mejoras en el Edificio Central, Obra 51 — Mejoras en el Edificio Central, en el Programa 16 — Control Interno del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Decreto 822/95

Bs. As., 14/6/95

Desestímase el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto por la agente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Rosalía Olga VILLALBA, Legajo Nº 19.454, contra la Resolución Conjunta de la Secretaría de la Función Pública y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 045, del 30 de diciembre de 1991.

Decreto 823/95

Bs. As., 14/6/95

Desestímase el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto por la agente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Carlos Alberto BARBALARGA, Legajo Nº 19.396, contra la Resolución Conjunta de la Secretaría de la Función Pública y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 045, del 30 de diciembre de 1991.

DE INTERES

Se hace saber a los señores suscriptores que el precio de la suscripción anual a la 1ª Sección - Legislación y Avisos Oficiales, por Resolución Nº 279/95-SAR, fue modificado a Pesos Doscientos ($ 200.-).

Por tanto, se debe tener presente la nueva tarifa para las renovaciones que se realicen a partir del 1º de julio del corriente año.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Resolución 835/95

Apruébase el Sistema Transitorio de Retiro Voluntario para el personal de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima.

Bs. As., 9/6/95

VISTO el Expediente Nº 750-003268/94 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa NUCLEOELECTRICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA ha elevado una solicitud y propuesta operativa para instrumentar un régimen transitorio de retiro voluntario respecto a su personal en relación de dependencia, ante la necesidad de efectuar los ajustes adecuados a las nuevas situaciones creadas con la reestructuración del área.

Que siendo ello así, corresponde la implementación inmediata de las acciones tendientes al cumplimiento de aquellos fines.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente del área.

Que las facultades legales para el dictado del presente acto, surgen de lo dispuesto en el Decreto Nº 287 del 7 de febrero de 1992, en su Artículo 3º inciso 9 y Decreto Nº 1540 del 30 de agosto de 1994, en su Artículo 7º.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el Sistema Transitorio de Retiro Voluntario para el personal de NUCLEOELECTRICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA de conformidad con las pautas establecidas en el Anexo I que forma parte del presente acto.

Art. 2º — La adecuación presupuestaria necesaria para el cumplimiento del presente estará a cargo de la SECRETARIA DE HACIENDA de este MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Domingo F. Cavallo.

ANEXO I

Régimen de Retiro Voluntario para Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima

Artículo 1º. — Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima abrirá un Registro de Postulantes para acceder al Régimen Transitorio de Retiro Voluntario, el que permanecerá abierto por espacio de 25 días hábiles a partir de la presente Resolución.

Artículo 2º. — Las solicitudes de acogimiento al Régimen Transitorio de Retiro Voluntario no darán derecho a los peticionantes al otorgamiento del mismo, siendo su concesión una facultad exclusiva del Directorio. La decisión de éste al respecto será irrecurrible. La solicitud del agente, implicará la aceptación incondicional de las disposiciones de esta Resolución.

Artículo 3º. — El Directorio de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima decidirá la aceptación o el rechazo de las solicitudes presentadas, disponiendo la notificación fehaciente de la decisión adoptada a cada interesado.

Artículo 4º. — El personal que acceda al Retiro Voluntario percibirá una compensación económica, en un solo pago, cuyo monto será igual al valor que resulte de multiplicar la remuneración bruta, mensual, normal, habitual y permanente del agente por los años de antigüedad, agregándose al monto resultante, la suma equivalente a la que correspondería abonar por omisión del preaviso. La remuneración aludida estará compuesta de todos los ítems que la integren al mes inmediato anterior a la desvinculación, excluyendo las remuneraciones por servicios extraordinarios, desarraigo, subsidios familiares y reintegros por mayores gastos. La base de cálculo para la compensación será fija e inamovible y no podrá ser alterada por eventuales retroactivos determinados administrativa o judicialmente.

Artículo 5º. — La antigüedad a considerar para la determinación de la compensación económica a que hace referencia el Artículo 4º del presente Anexo, será la que tiene reconocida el agente para el cobro de sus haberes mensuales. La fracción de tres (3) o más meses, será considerada como un año más de antigüedad.

Artículo 6º. — Los montos que perciban los agentes de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima en concepto de compensación económica por haber optado por el Retiro Voluntario, no estarán sujetos a aportes previsionales, asistenciales o sindicales, ni serán computados a los efectos de los cálculos del impuesto a las ganancias.

Artículo 7º. — La compensación será abonada dentro de los treinta (30) días de la fecha en que el Directorio haya notificado a los solicitantes la aceptación de su intención de acogerse al Régimen de Retiro Voluntario.

Artículo 8º. — La desvinculación laboral se producirá al homologar las partes ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo establecido en el Artículo anterior, su voluntad recurrente de poner fin a la relación laboral en los términos de la presente Resolución, haciendo Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima entrega del cheque por el importe total del Retiro Voluntario.

Artículo 9º. — Una vez producida la desvinculación laboral el ex-agente y el grupo familiar que tenía a su cargo, seguirán gozando de la misma cobertura asistencial que tenía al momento de su desvinculación, por un lapso de tres (3) meses consecutivos. Igual prestación se otorgará a aquellas agentes que usufructúen el servicio de guardería.

Artículo 10. — Quedan excluidos del presente Régimen de Retiro Voluntario, en principio, los agentes que revistan en alguna de las siguientes situaciones:

a) Gerentes y Jefes de Departamento.
b) Quienes cuentan con Licencia General otorgada por la Autoridad Regulatoria de la Comisión Nacional de Energía Atómica para operar en las instalaciones.
c) Personal titular de una jubilación, haber de retiro u otra prestación equivalente, cualquiera fuera su origen.
d) Personal que se encuentre en uso de licencia sin goce de haberes o por afecciones de largo tratamiento.
e) Personal que se encuentre sometido a proceso penal o con sumario administrativo que pudiera dar motivo a la sanción de cesantía o de baja con causa.

Artículo 11. — La suma que reciba el personal que en los tres (3) años siguientes a la fecha en que se le otorguen los beneficios del Régimen de Retiro Voluntario se encuentre en condiciones de obtener el beneficio máximo de su jubilación, habiendo cumplido los presupuestos a tal efectos requeridos por las normas de seguridad social, será objeto de una reducción inversamente proporcional al tiempo que le falte para alcanzar aquellas condiciones.

Artículo 12. — El personal al que se le otorguen los beneficios del Retiro Voluntario no podrá reingresar a ninguno de los órganos o entes comprendidos en el Artículo 1º de la Ley 23.696 en funciones remuneradas hasta transcurridos cinco (5) años de la desvinculación.

Artículo 13. — Dentro de los veinte (20) días de la notificación, el agente deberá haber regularizado todos los aspectos atinentes a la revisación médica de egreso, a los cargos de inventario puestos a su custodia o responsabilidad y cancelado toda deuda que tuviera con Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima por cualquier concepto, como así también a la devolución de credenciales. Asimismo, los beneficiarios de créditos bancarios otorgados por mediación de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima o su antecesora deberán concu-

rrir a la entidad crediticia dentro del plazo precedentemente indicado a fin de imponerse de las nuevas condiciones de reintegro, emergentes de la desvinculación. Aquellos agentes que opten por el Retiro Voluntario y que detenten Viviendas otorgadas por la Empresa, deberán reintegrarla en un plazo de 30 (TREINTA) días de la fecha de desvinculación, suscribiendo para ello el correspondiente compromiso.

Artículo 14. — El personal al que se le conceda la inclusión en el Programa de Retiro Voluntario y que hubiera entablado recurso administrativo o demanda judicial contra la Empresa o la CNEA, previamente deberá desistir de dicha acción y del derecho que le asista, suscribiendo los documentos pertinentes hasta la homologación que en forma definitiva ponga fin al reclamo o acción judicial iniciada, como condición ineludible para que la Empresa pueda establecer la fecha de desvinculación laboral.

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

IMPORTACIONES

Resolución 856/95

Tratamiento arancelario especial para todo programa de aplicación para computadoras —Software— que ingrese al territorio aduanero bajo una posición arancelaria de la N.C.M.

Bs. As., 14/6/95

VISTO el Expediente Nº 030-000539/94 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO la Comisión Conjunta para Comercio Exterior de la Industria Informática Argentina, integrada por la Cámara de Empresas de Software y Servicios Informáticos —Cessi— y la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina solicitó se disponga la adopción por la República Argentina de la Decisión emitida el 24 de setiembre de 1984 por el Comité de Valoración Aduanera del GATT.

Que mediante la Decisión aludida en el Considerando anterior se recomendó aplicar el criterio consistente en que, en materia de programas de aplicación para computadoras —Software— la tributación aduanera de importación debe recaer sobre los soportes físicos de los mismos y no sobre la propiedad intelectual que involucren, la cual se rige por un tratamiento tributario específico.

Que al tiempo del dictado de la Decisión de marras los programas de aplicación para computadoras —Software— se distribuían principalmente en medios magnéticos mientras que las grabaciones musicales eran distribuidas en discos fonográficos y las visuales en cintas específicas para filmación, ingresando a la República Argentina mediante posiciones arancelarias diferentes.

Que en la actualidad todas las obras mencionadas son distribuidas en soportes similares, ya sea en medios magnéticos o en discos de lectura óptica.

Que actualmente los referidos programas de aplicación estarían ingresando al territorio aduanero nacional bajo la posición arancelaria de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.). 8524 correspondiente a sus soportes físicos que actúan como medios portadores.

Que resulta menester aclarar que mediante la posición arancelaria citada en el considerando anterior ingresan además los soportes físicos correspondientes a grabaciones musicales, grabaciones visuales, juegos de entretenimiento —videogames—, filmaciones digitales con o sin sonido, y otros.

Que a efectos de especificar el campo de aplicación de lo que se resuelve mediante la presente Resolución, corresponde advertir que el tratamiento arancelario especial que mediante la misma se instrumenta recae únicamente sobre los programas de aplicación para computadoras —Software—

Que la decisión de dispensarle un especial tratamiento arancelario a la mercadería en cuestión reconoce su origen en el importante valor cultural y educativo que la misma reviste.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos competente ha tomado la debida intervención opinando que lo propuesto resulta legalmente viable.

Que el MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS es competente para dictar el presente acto, en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 22.415, en la Ley de Ministerios —t.o. en 1992— y en los Decretos Nros. 101 de fecha 16 de enero de 1995 y 1011 de fecha 29 de mayo de 1991.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Todo programa de aplicación para computadoras —Software— que ingrese al territorio aduanero nacional bajo la posición arancelaria Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.). 8524 correspondiente a su medio transportador, deberá tributar derechos de importación solamente sobre el valor de facturación de su soporte físico.

Art. 2º — Exceptúase de lo normado en esta Resolución a las restantes mercaderías que ingresen bajo la posición arancelaria citada en el artículo anterior, es decir que la importación de toda grabación digital que no constituya un programa de aplicación para computadoras —Software—, ya sea una obra musical, fotográfica, filmográfica con o sin sonido, o los denominados videojuegos —videogames—, estará sujeta al criterio de valoración general.

Art. 3º — A efectos de posibilitar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, resultará menester que en la factura que avale la operación de importación se encuentre claramente discriminado del valor total el precio correspondiente al soporte físico, así como también el valor correspondiente a derechos de autor. Caso contrario deberá tributarse derechos de importación sobre el valor total de facturación.

Art. 4º — La presente Resolución comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Domingo F. Cavallo.

CONCURSOS OFICIALES
NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

Atento la resolución dictada con fecha 15 de junio de 1995 por la Sala II de la Exma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal en los autos caratulados: "LA PORTA, Norberto Luis —INCIDENTE— c/PODER EJECUTIVO NACIONAL s/AMPARO LEY Nº 16.986", en virtud de la cual se declaró la nulidad de lo actuado en el principal a partir de la resolución dictada con fecha 16 de mayo de 1995 por la señora jueza a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 8, Dra. Clara María DO PICO, el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION comunica que el día 22 de junio de 1995, a las 17 horas, se llevará a cabo el acto de apertura del Concurso Público llamado para adjudicar la licencia que autorice la instalación, explotación y funcionamiento de una estación de radiodifusión sonora por modulación de amplitud identificada con la señal distintiva "LRL 202", de acuerdo con lo previsto por el Decreto Nº 848/94 y Resoluciones Nº 061-COMFER 95 y 349-COMFER 95.

e. 20/6 Nº 1849 v. 20/6/95

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

REMATES OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

El Martillero Público Alejandro Juan José IBAÑEZ, por cuenta y orden del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, por la causal de MORA EN EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LA DEUDA Art. 44 de la CARTA ORGANICA LEY 24.143, rematará el día 26 de junio de 1995, a las 14,00 hs. en el Salón Auditorium, del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL (B H N), Casa Central, sito en Defensa 192, 3º Subsuelo Capital Federal; el inmueble que se exhibirá los días 24 y 25 de junio de 1995 de 15 a 17 hs.; ubicado en la Localidad de Pablo NOGUES, Pdo. de Gral. Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle MURCIA Nº 595 esquina RANCAGUA. SUPERFICIE DEL TERRENO s/títulos: 195,50 m2. OCUPADO POR EL PROPIETARIO. Cuya NOMENCLATURA CATASTRAL es: Circ: IV; Secc: J; Mza: 57; Parcela: 1. Matrícula: 18.715. De acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen del título y constancias obrantes en el Expediente de 0830-00-03194 LEMA, Eduardo. La venta se realiza, en efectivo, al mejor postor, AD-CORPUS, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. BASE: $ 12.000. SEÑA: 10 %. COMISION: 3 %. SELLADO DE LEY. TODO EN EFECTIVO Y EN EL ACTO DEL REMATE. EL 40 % DEL PRECIO A LA APROBACION DEL REMATE por parte del Banco Hipotecario Nacional (B. H. N.); el 50 % RESTANTE a 5 años (60 CUOTAS) con un interés del 15 % ANUAL. Serán a cargo del comprador los gastos y honorarios del acto de escrituración por intermedio del escribano que el B. H. N designe. No se aceptará la compra en comisión ni la transferencia y/cesiones del boleto de compraventa. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de esta Capital Federal. El acto no finaliza hasta tanto el comprador haya abonado la seña, comisión y suscripto el boleto ya que si el mayor oferente no cumpliese se tendrá por válida la oferta inmediata anterior. INFORMES: B. H. N. (Casa Central) y al Martillero: Alejandro Juan José IBAÑEZ Te: 502-3570. Publíquese por 2 días. Buenos Aires, junio de 1995. — Dr. ANDRES F. OCAMPO, Gerencia de Asuntos Legales.

e. 20/6 Nº 1801 v. 21/6/95

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE DEFENSA

GENDARMERIA NACIONAL

Se informa que con fecha 6 Dic 94, mediante Resolución Nro. 134/94: Acta Nro. 048/94, se otorgó la inscripción en el Registro de Proveedores de Gendarmería Nacional a la siguientes firmas comerciales: RAICOM S. A.; COMPUBECCAR S. A. Con fecha 21 Dic 94, mediante Resolución Nro. 144/94; Acta Nro. 051/94, a las firmas: G y M S. A.; DEMITEX S. A. Con fecha 27 DIC 94; mediante Resolución Nro. 148/94; Acta Nro. 053/94, a la firma FERRETERIA BRANDTS de Carlos Gerardo Brandts. Con fecha 05 ENE 95; mediante Resolución Nro. 004/95; Acta Nro. 001/95, a la firma: INGENMET S. R. L.; con fecha 12 ENE 95; mediante Resolución Nro. 006/95, Acta Nro. 002/95, a las firmas: CORRALON T. E. D. A.; LABORATORIOS FLAMINIO S. A.; QUIMICA EROVNE S. A.; RAMON CUETO; FRIGORIFICO RECONQUISTA S. R. L.; Con fecha 17 ENE 95; mediante Resolución Nro. 009/95, Acta Nro. 003/95; a la firma: ANALITICA S. A.; Con fecha 24 ENE 95; mediante Resolución Nro. 011/95, Acta Nro. 004/95; a las firmas: MASUMA INTERNACIONAL S. A.: LUIS D'ESPOSITO E HIJOS S. A.; SOCOLOVSKI BENITO SERGIO; Con fecha 31 ENE 95; mediante Resolución Nro. 016/95, Acta Nro. 006/95; a las firmas: BLANCO JOSE MANUEL; LARREA EDUARDO ALBERTO; Con fecha 7 Mar 95; mediante Resolución Nro. 023/95, Acta Nro. 010/95; a la firma GOLOP S. A.; Con fecha 14 MAR 95; mediante Resolución 026/95, Acta Nro. 011/95; a las firmas: ALDAGAR S. A. y MAREXIS S. R. L.; Con fecha 06 DIC 94; mediante Resolución Nro. 135/94, Acta Nro. 048/94; se otorgó la reinscripción en el Registro de Proveedores de Gendarmería Nacional, a la firma: LA MERCANTIL S. R. L.; Con fecha 17 ENE 95; mediante Resolución Nro. 010/95, Acta Nro. 003/95; a las firmas: BULL ARGENTINA S. A. C. I.; CASA GISBERT S. A.; TEXTIL PEGASO S. R. L.; Con fecha 24 ENE 95 mediante Resolución Nro. 012/95, Acta Nro. 004/95; a la firma: MARTIN HECTOR; Con fecha 16 FEB 95, mediante Resolución Nro. 019/95, Acta Nro. 008/95; a la firma: CIVALE VICENTE ALBERTO; Con fecha 21 MAR 95; se otorgó la ampliación de rubros en el Registro de Proveedores de Gendarmería Nacional a la firma: MONTANA S. A. Con fecha 5 DIC 94; han sido eliminadas del Registro de Proveedores de Gendarmería Nacional, mediante Resolución Nro. 132/94; Acta Nro./047/94, las siguientes firmas comerciales: FORMUGRAF S. A.; CORDESUR S. A.; DIR S. A. C. I. F. I. A. y AGOSTINELLI MARCELO HECTOR; Con fecha 31 ENE 95; mediante Resolución Nro. 017/95 Acta Nro. 006/95, a las firmas VICENTY Y GOMARA S. R. L.; HIJOS DE LEONARDO GRISOLIA S. R. L.; AYELEN S. R. L.; MENGAR S. A.; y SIMGRAF S. R. L.; Con fecha 2 FEB 95, mediante Resolución Nro. 018/95; Acta Nro. 007/95, a las firmas: DITRON S. A.; MEKRO S. A.; PAPELERA SUR S. C. A.; REPARACION INTEGRAL DE AERONAVES S. R. L.; SAN JUAN IMPRESOS S. A.; SARTOR S. R. L.; y TAKADIS S. R. L.; Con fecha 16 FEB 95, mediante Resolución Nro. 020, Acta Nro. 008/95; a las firmas: AGUIRRE LUCRECIA M.; ARCASU S. A.; ARTICULOS DE ENCUADERNACION S. R. L.; AVACA S. A.; AUTOMOTORES Y SERVICIOS S. A.; ALVAREZ RAYON Y ZIGNECO S. R. L.; CASA BARRIOS; CASA GUTIERREZ S. A.; CASA PALM S. A. C. I. I. y A.; CORRALON OBERA S. R. L.; DIESEL RESISTENCIA S. R. L.; DIEZ ALVARO FRANCISCO; EDUARDO CLEMENTE VERON; ESTEBAN ANGEL ROLDAN; FERRETERIA INDUSTRIAL RUCO S. A.; GOMERIAS MONTECARLO S. A.; HIJOS DE RAFAEL LOPEZ; LIBRERIA FAUSTO S. A. C. I.; LABORATORIOS CAMABE S. R. L.; LABORATORIO BIOLOGICO Y EXPERIMENTAL DEL SUR; MARGARITA JABAT E HIJOS S. A.; MACOVALLE S. A.; MARIANO ACOSTA S. A. C. I. y ROBERTO JORGE ROMERO; Con fecha 20 FEB 95, mediante Resolución Nro. 022/95, Acta Nro. 009/95 a las firmas; MORCHIO FRANCISCO S. R. L.; NIMAT ENRIQUE J. NIEZ; OSCAR H. AMORELLI Y CIA. S. R. L.; PAPELERA TUYU S. R. L. PROVETOT S. R. L.; QUIMICA CLINICA S. R. L.; RAMON CHOZAS FORMULARIOS S. A.; RIWON S. R. L.; SAI SOCIEDAD AMERICANA DE INTERCAMBIO S. A.; SOPORTES ACCESORIOS CONTINUOS S. A.; SUR AGRO; SAGEMA S. A.; SRECHA ALIMENTOS S. A. C. E. I.; SEMANCA S. A.; TORRECILA JORGE y VACCAREZZA DIEGO; TECNOLOGIA GRAFICA S. A. y TARSO S. R. L.; con fecha 7 MAR 95; mediante Resolución Nro. 024/95, Acta Nro. 010/95; a las firmas: CORTIÑAS HNOS Y CIA. S. R. L.; CARLOS DEL SANTO ROBERTO y LABORATORIO ELEA S. A. C. I. F. y A.; Con fecha 14 MAR 95, mediante Resolución Nro. 027/95, Acta Nro. 011/95; a las firmas: JORGE ANTONIO GONZALEZ CALDERON; LA EMILIA SAN LUIS S. A.; PITARO EUGENIO MIGUEL; PROTHOPLAST S. A. I. C.; RECTIFICACIONES DON GUILLERMO Y TEVYCOM FAPECO S. A.; Con fecha 21 MAR 95; mediante Resolución Nro. 031/95, Acta Nro. 012/95; a las firmas: COMPAÑIA INTERAMERICANA DE AUTOMOVILES S. A.; REFE S. A. y TALLERES UNIVERSAL S. C. P. A.

e. 20/6 Nº 1802 v. 20/6/95

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 5794 (31/5/95). Ref.: Circular COPEX-1 Cap. III, punto 1.3. Convenios de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI y la República Dominicana. Actualización de la nómina de instituciones autorizadas del exterior.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. con referencia a la Comunicación "B" 5614 del 31 de mayo de 1994 (Circular COPEX-1, Cap. III, punto 1.3.), mediante la cual les hicimos conocer el texto ordenado y actualizado de la nómina de Instituciones Autorizadas para operar dentro de los Convenios de Pagos y Créditos Recíprocos, de los países participantes en el sistema de la Asociación Latinoamericana de Integración (A. L. A. D. I.) y de la República Dominicana.

Al respecto, les comunicamos que se ha elaborado un nuevo texto completo de dicha nómina, el que se acompaña en Anexo. El mismo seguirá siendo actualizado con la emisión de posteriores Comunicaciones.

ANEXO

País: BOLIVIA 31/5/95

Entidad	Plaza	Código
BANCO BOLIVIANO AMERICANO		
	COCHABAMBA	656
	LA PAZ	657
	ORURO	658
	SANTA CRUZ	659
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA		
	LA PAZ	660
BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S. A.		
	LA PAZ	719
BANCO DE LA NACION ARGENTINA		
	LA PAZ	678
	SANTA CRUZ	679
BANCO DE LA PAZ		
	COCHABAMBA	680
	LA PAZ	681
	ORURO	682
	SANTA CRUZ	683
BANCO DE LA UNION		
	COCHABAMBA	685
	LA PAZ	686
	SANTA CRUZ	687
BANCO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA		
	COCHABAMBA	689
	LA PAZ	690
	ORURO	691
	SANTA CRUZ DE LA SIERRA	674
BANCO DO BRASIL		
	LA PAZ	693
BANCO ECONOMICO S. A.		
	SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA	725
BANCO ECONOMICO S. A.		
	LA PAZ	728
BANCO GANADERO S. A.		
	SANTA CRUZ DE LA SIERRA	734
BANCO INDUSTRIAL		
	LA PAZ	698
BANCO INTERNACIONAL DE DESARROLLO S. A.		
	SANTA CRUZ DE LA SIERRA	724
BANCO INTERNACIONAL DE DESARROLLO S. A. BIDESA		
	LA PAZ	726
BANCO INTERNACIONAL DE DESARROLLO S. A. BIDESA		
	COCHABAMBA	727
BANCO MERCANTIL		
	COCHABAMBA	704
	LA PAZ	705
BANCO MERCANTIL		
	ORURO	706
	SANTA CRUZ	707
	TARIJA	708
	TRINIDAD	709
BANCO NACIONAL DE BOLIVIA		
	BERMEJO	722
	COCHABAMBA	711
	LA PAZ	712
	ORURO	713
	POTOSI	714
	SANTA CRUZ	715
	SUCRE	716
	TARIJA	717
	TRINIDAD	718
BANCO REAL S. A.		
	LA PAZ	720
BANCO SANTA CRUZ DE LA SIERRA		
	SUCRE	723
BHN MULTIBANCO S. A.		
	COCHABAMBA	695
	LA PAZ	696
	SANTA CRUZ	697
CITIBANK		
	LA PAZ	721

País: BRASIL (A) 31/5/95

Entidad	Plaza	Código
BANCO ABC-ROMA S. A.		
	RIO DE JANEIRO	1484
	SAO PAULO	1479

País: BRASIL (A) 31/5/95

Entidad	Plaza	Código
BANCO ABN AMRO S. A.	BELO HORIZONTE	1451
	BLUMENAU	1423
	BRASILIA	1232
	CAMPINAS	1450
	CAXIAS DO SUL	1568
	CURITIBA	1557
	GOIANIA	1558
	JOINVILLE	1569
	JUIZ DE FORA	1570
	NOVO HAMBURGO	1429
	PORTO ALEGRE	1566
	RECIFE	1559
	RIBEIRAO PRETO	1560
	RIO DE JANEIRO	1233
	SALVADOR	1234
	SANTO ANDRE	1561
	SANTOS	1235
	SAO PAULO	1236
BANCO AGF BRASIL S. A.	SAO PAULO	1477
BANCO AMERICA DO SUL S. A.	BELEM	822
	BELO HORIZONTE	823
	BLUMENAU	1478
	CAMPINAS	824
	CURITIBA	825
	MANAUS	826
	NOVO HAMBURGO	827
	PORTO ALEGRE	828
	RIO DE JANEIRO	829
	SALVADOR	830
	SANTOS	831
	SAO PAULO	832
	VITORIA	833
BANCO ANTONIO DE QUEIROZ S. A.	SAO PAULO	834
BANCO ARAUCARIA S. A.	CURITIBA	1597
BANCO ARBI S. A.	SAO PAULO	1480
BANCO BAMERINDUS DO BRASIL S. A.	BELEM	835
BANCO BAMERINDUS DO BRASIL S. A.	BELO HORIZONTE	836
	BLUMENAU	837
	BRASILIA (DF)	1541
	CAMPINAS	838
	CURITIBA	839
	FORTALEZA	840
	FRANCA	1467
	JOINVILLE	1468
	MANAUS	841
	NOVO HAMBURGO	842
	PARANAGUA	843
	PORTO ALEGRE	844
	RECIFE(PE)	1540
	RIO JANEIRO	845
	SALVADOR	846
	SANTOS	1464
	SAO PAULO	847
	VITORIA	1469
BANCO BANDEIRANTES S. A.	BELO HORIZONTE (MG)	1537
	CAMPINAS	852
	CURITIBA	853
	PORTO ALEGRE	854
	RIO DE JANEIRO	855
	SANTOS	856
	SAO PAULO	857
BANCO BANORTE S. A.	CURITIBA	862
	FORTALEZA	863
	PORTO ALEGRE	867
	RECIFE	868
	RIO DE JANEIRO	869
	SALVADOR	870
	SAO PAULO	872
BANCO BBA - CREDITANSTALT S. A.	BELO HORIZONTE	1596
	RIO DE JANEIRO	1504
	SAO PAULO	1443
BANCO BBA - CREDITANSTALT S. A.	PORTO ALEGRE	1553
BANCO BMC S. A.	BELO HORIZONTE	874
	CAMPINAS	875
	CURITIBA	876
	MANAUS	877
	PORTO ALEGRE	878
	RIO DE JANEIRO	879
	SALVADOR	880
BANCO BMC S. A.	SAO PAULO	881
BANCO BMG S. A.	BELO HORIZONTE MG	1565
	RIO DE JANEIRO RJ	1564
	SAO PAULO SP	1563
BANCO BNL DO BRASIL S. A.	BELO HORIZONTE	882
	PORTO ALEGRE	883
	RIO DE JANEIRO	884
	SAO PAULO	885
BANCO BOAVISTA S. A.	BELO HORIZONTE	886
	BLUMENAU	887
	CAMPINAS	888
	CURITIBA	889
	PORTO ALEGRE	890
	RIO DE JANEIRO	891
	SALVADOR	892
	SAO PAULO	893
BANCO BOZANO, SIMONSEN S. A.	CAMPINAS	894
	PORTO ALEGRE	1454
	RIO DE JANEIRO	895
	SAO PAULO	896
BANCO BRADESCO S. A.	BELEM	898
	BELO HORIZONTE	899
	BLUMENAU	900
	BRASILIA	901
	CAMPINAS	902
	CURITIBA	903
	FORTALEZA	904
	FRANCA	905
	JOINVILLE	906
	MANAUS	908
	NOVO HAMBURGO	909
	PORTO ALEGRE	910
	RECIFE	911
	RIO DE JANEIRO	913
	SALVADOR	914
	SANTOS	915
	SAO PAULO	916
BANCO BRADESCO S. A.	VITORIA	917
BANCO BRASCAN S. A.	RIO DE JANEIRO	1539
BANCO BRASEG S. A.	SAO PAULO	1538
BANCO BRASILEIRO COMERCIAL S. A. - BBC	RIO DE JANEIRO	1613
	SAO PAULO	897
BANCO BRASILEIRO IRAQUIANO S. A.	SAO PAULO	1494
BANCO BRASILEIRO - IRAQUIANO S. A.	RIO DE JANEIRO	918
BANCO CACIQUE S. A.	SAO PAULO	1516
BANCO CCF BRASIL S. A.	BELO HORIZONTE	1598
	CAMPINAS	998
	RIO DE JANEIRO	1000
	SAO PAULO	1001
BANCO CENTRAL DO BRASIL	BRASILIA	851
BANCO CHASE MANHATTAN S. A	SAO PAULO	932
BANCO CIDADE S. A.	CAMPINAS	933
	MANAUS	1492
	PORTO ALEGRE	934
	RIO DE JANEIRO	935
	SAO PAULO	937
BANCO CINDAM S. A.	RIO DE JANEIRO	1595
BANCO COMERCIAL PARAGUAYO S. A.	SAO PAULO	1590
BANCO CREDIBANCO S. A.	BLUMENAU (SC)	1536
	CAMPINAS	1433
	RIO DE JANEIRO	1434
	SAO PAULO	990
BANCO CREFISUL S. A.	SAO PAULO	954

País: BRASIL (B) 31/5/95

Entidad	Plaza	Código
BANCO BMD S. A.	CAMPINAS	1272
	RIO DE JANEIRO	1273
	SAO PAULO	1274

País: BRASIL (C) 31/5/95

Entidad	Plaza	Código
BANCO DA AMAZONIA S. A.	BELEM	955
	BRASILIA	957
	FORTALEZA	959
	MANAUS	960
	PORTO ALEGRE	961
	RIO DE JANEIRO	962
	SAO LUIZ	964
	SAO PAULO	965
BANCO DA BAHIA INVESTIMENTOS S. A.	RIO DE JANEIRO	966
	SALVADOR	1437
	SAO PAULO	967
BANCO DE CREDITO NACIONAL S. A.	BELO HORIZONTE	968
	CAMPINAS	970
	PORTO ALEGRE	1462
	RIO DE JANEIRO	975
	SAO PAULO	976

País: BRASIL (C) 31/5/95

Entidad	Plaza	Código
BANCO DE CREDITO REAL DE MINAS GERAIS S. A.		
	BELO HORIZONTE	977
	CAMPINAS	978
	CURITIBA	979
	MANAUS	982
	RIO DE JANEIRO	985
	SAO PAULO	988
	VITORIA	989
BANCO DE FINANCIAMIENTO INTERNANCIONAL S. A.		
	SAO PAULO	1431
BANCO DE INVESTIMENTO PLANIBANC S. A.		
	SAO PAULO	1243
BANCO DE INVESTIMENTOS GARANTIA S. A.		
	RIO DE JANEIRO	991
	SAO PAULO	992
BANCO DE LA NACION ARGENTINA		
	RIO DE JANEIRO	993
	SAO PAULO	994
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES		
	SAO PAULO	995
BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY		
	PORTO ALEGRE	996
	SAO PAULO	997
BANCO DE SANTANDER S. A.		
	SAO PAULO	1002
BANCO DE TOKIO S. A.		
	CAXIAS DO SUL	1533
	BELO HORIZONTE	1003
	BLUMENAU	1456
	CAMPINAS	1547
	CURITIBA	1428
	JUNDIAI	1438
	PORTO ALEGRE	1004
	RIO DE JANEIRO	1005
	SALVADOR	1006
	SAO PAULO	1007
BANCO DIBENS S. A.		
	CAMPINAS	1612
	SAO PAULO	1567
BANCO DIGIBANCO S. A.		
	SAO PAULO	1009
BANCO DIMENSAO S. A.		
	RIO DE JANEIRO	1542
BANCO DO BRASIL S. A.		
	ARACAJU	1010
	BAGE	1011
	BELEM	1012
	BELO HORIZONTE	1013
	BLUMENAU	1014
	BRASILIA	1015
	CAMPINA GRANDE	1016
	CAMPINAS	1017
	CAMPO GRANDE	1018
	CAXIAS DO SUL	1019
	CORUMBA	1020
	CRICIUMA	1427
	CUIABA (MT)	1532
	CURITIBA	1021
	FLORIANOPOLIS	1022
	FORTALEZA	1023
	FOZ DO IGUACU	1024
	FRANCA	1025
	GOIANIA	1528
	ILHEUS	1026
	ITABUNA	1027
	ITAJAI	1028
	JOAO PESSOA	1029
	JOINVILLE	1030
	JUNDIAI	1031
	LONDRINA	1032
	MACEIO	1033
	MANAUS	1034
	NATAL	1035
	NOVO HAMBURGO	1036
	PARANAGUA	1037
	PARNAIBA	1038
	PASSO FUNDO	1039
	PELOTAS	1040
	PONTA GROSSA	1041
	PORTO ALEGRE	1042
	RECIFE	1043
	RIBEIRAO PRETO	1045
	RIO GRANDE	1046
	RIO JANEIRO	1047
	SALVADOR	1050
	SANTA CRUZ DO SUL	1056
	SANTANA DO LIVRAMENTO	1051
	SANTO ANDRE	1529
	SANTOS	1052
	SAO BERNARDO DO CAMPO	1530
	SAO JOSE DOS CAMPOS	1049
	SAO LUIZ	1053
	SAO PAULO	1054
	SOROCABA	1055
	TERESINA	1044
	URUGUAIANA	1057
	VITORIA	1058
BANCO DO ESTADO DA BAHIA S. A.		
	RIO DE JANEIRO	1060
	SALVADOR	1061

País: BRASIL (D) 31/5/95

Entidad	Plaza	Código
BANCO DO ESTADO DE ALAGOAS S. A.		
	MACEIO	1067
	RIO DE JANEIRO	1068

País: BRASIL (D) 31/5/95

Entidad	Plaza	Código
BANCO DO ESTADO DE GOIAS S. A.		
	BELO HORIZONTE	1069
	BRASILIA	1591
	GOIANIA	1503
	RIO DE JANEIRO	1070
	SAO PAULO	1071
BANCO DO ESTADO DE MATO GROSSO S. A.		
	SAO PAULO	1073
BANCO DO ESTADO DE MINAS GERAIS S. A.		
	BELEM	1074
	BELO HORIZONTE	1075
	CAMPINAS	1076
	FOZ DO IGUAÇU	1603
	RIO DE JANEIRO	1082
	SALVADOR	1083
	SAO PAULO	1085
BANCO DO ESTADO DE PERNAMBUCO S. A.		
	RECIFE	1087
	RIO DE JANEIRO	1088
	SALVADOR	1089
	SAO PAULO	1090
BANCO DO ESTADO DE SANTA CATARINA S. A.		
	BLUMENAU	1091
	CRICIUMA	1471
	FLORIANOPOLIS	1093
	JOINVILLE	1094
	PORTO ALEGRE	1095
	RIO DE JANEIRO	1096
BANCO DO ESTADO DE SAO PAULO S. A.		
	BELO HORIZONTE	1099
	BLUEMENAU	1100
	BRASILIA	1101
	CAMPINAS	1102
	CAXIAS DO SUL	1103
	CURITIBA	1104
	FORTALEZA	1106
	FRANCA	1107
	JOINVILLE	1109
	JUNDIAI	1110
	MANAUS	1112
	PORTO ALEGRE	1115
	RECIFE	1116
	RIBEIRAO PRETO	1117
	RIO DE JANEIRO	1118
	SALVADOR	1120
	SANTOS	1121
	SAO JOSE DOS CAMPOS	1119
	SAO PAULO	1123
	SOROCABA	1124
	VITORIA	1125
BANCO DO ESTADO DE SERGIPE S. A.		
	RIO DE JANEIRO	1485
BANCO DO ESTADO DO AMAZONAS S. A.		
	MANAUS	1127
BANCO DO ESTADO DO CEARA S. A.		
	FORTALEZA	1130
	RIO DE JANEIRO	1131
	SAO PAULO	1132
BANCO DO ESTADO DO PARA S. A.		
	BELEM	1138
	MANAUS	1139
	RIO DE JANEIRO	1140
BANCO DO ESTADO DO PARANA S. A.		
	CAMPINAS	1142
	CAXIAS DO SUL	1143
	CURITIBA	1144
	FOZ DO IGUACÇU	1145
	LONDRINA	1146
	NOVO HAMBURGO	1147
	PORTO ALEGRE	1148
	RIO DE JANEIRO	1149
	SAO PAULO	1150
BANCO DO ESTADO DO RIO DE JANEIRO S. A.		
	PORTO ALEGRE	1155
	RIO DE JANEIRO	1156
	SAO PAULO	1158

País: BRASIL (E) 31/5/95

Entidad	Plaza	Código
BANCO DO ESTADO DO RIO GRANDE DO SUL S.A.		
	CAXIAS DO SUL	1550
	BELO HORIZONTE	1159
	BLUMENAU	1160
	NOVO HAMBURGO	1163
	PELOTAS	1164
	PORTO ALEGRE	1165
	RIO DE JANEIRO	1166
	SAO PAULO	1167
BANCO DO NORDESTE DO BRASIL S. A.		
	BELO HORIZONTE	1168
	BRASILIA	1169
	FORTALEZA	1170
	MACEIO	1171
	NATAL	1172
	PORTO ALEGRE	1173
	RECIFE	1174
	RIO DE JANEIRO	1175
	SALVADOR	1176
	SAO PAULO	1178
BANCO DO PROGRESSO S. A.		
	BELO HORIZONTE	1180
	PORTO ALEGRE	1182
	RIO DE JANEIRO	1183
	SAO PAULO	1184

País: BRASIL (E) 31/5/95

Entidad	Plaza	Código
BANCO ECONOMICO S. A.		
	BELEM	1185
	BELO HORIZONTE	1186
	BLUMENAU	1187
	BRASILIA	1188
	CAMPINAS	1189
	CURITIBA	1190
	FORTALEZA	1191
	ILHEUS	1192
	JOINVILLE	1193
	MANAUS	1194
	NOVO HAMBURGO	1435
	PORTO ALEGRE	1195
	RECIFE	1196
	RIO DE JANEIRO	1197
	SALVADOR	1198
	SANTOS	1199
	SAO PAULO	1200
	VITORIA	1201
BANCO EUROPEU PARA A AMERICA LATINA (BEAL) S. A.		
	CURITIBA	1584
BANCO EUROPEU PARA A AMERICA LATINA (BEAL) S. A.		
	BELO HORIZONTE	1202
	BLUMENAU	1475
	CAMPINAS	1204
	PORTO ALEGRE	1205
	RIO DE JANEIRO	1206
	SAO PAULO	1207
BANCO EXTERIOR DE ESPANA, S. A.		
	SAO PAULO	1208
BANCO F. BARRETTO S. A.		
	SAO PAULO	1209
BANCO FENICIA S.A.		
	SAO PAULO	1585
BANCO FIBRA S. A.		
	SAO PAULO	1572
BANCO FINANCIAL PORTUGUES - FILIAL DA CAIXA GERAL DE DEPOSITOS		
	RIO DE JANEIRO	1210
	SAO PAULO	1211
BANCO FININVEST S. A.		
	RIO DE JANEIRO	1581
BANCO FONTE S. A.		
	RIO DE JANEIRO	1608
	SAO PAULO	1609
BANCO FRANCES E BRASILEIRO S. A.		
	BELEM	1212
	BELO HORIZONTE	1213
	BLUMENAU	1444
	BRASILIA	1214
	CAMPINAS	1215
	CURITIBA	1216
	FORTALEZA	1217
	JOINVILLE	1218
	MANAUS	1219
	NOVO HAMBURGO	1220
	PORTO ALEGRE	1221
	RECIFE	1222
	RIO DE JANEIRO	1223
	SALVADOR	1224
	SANTOS	1225
	SAO PAULO	1226
	VITORIA	1227

País: BRASIL (F) 31/5/95

Entidad	Plaza	Código
BANCO GERAL DO COMERCIO S.A.		
	CAMPINAS	1228
	PORTO ALEGRE	1455
	RIO DE JANEIRO	1229
	SAO PAULO	1230
BANCO GRAPHUS S.A.		
	RIO DE JANEIRO	1512
	SAO PAULO	1611
BANCO GULFINVEST S.A.		
	RIO DE JANEIRO	1587
BANCO ICATU S.A.		
	RIO DE JANEIRO (RJ)	1519
	SAO PAULO	1551
BANCO INDUSTRIAL E COMERCIAL S.A.		
	BLUMENAU	1525
	FORTALEZA	1481
	PORTO ALEGRE	1554
	RIO DE JANEIRO	1482
	SAO PAULO	1483
BANCO INDUSVAL S.A.		
	SAO PAULO	1605
BANCO INTER-ATLANTICO S.A.		
	RIO DE JANEIRO	1238
	SAO PAULO	1239
BANCO ITAMARATI S.A.		
	SAO PAULO	1246
BANCO ITAU S.A.		
	BELO HORIZONTE	1248
	BLUMENAU	1424
	CAMPINAS	1249
	CURITIBA	1250
	JOINVILLE	1251
	NOVO HAMBURGO	1252
	PORTO ALEGRE	1253
	RIO DE JANEIRO	1254
	SALVADOR	1255
	SAO PAULO	1257

País: BRASIL (F) 31/5/95

Entidad	Plaza	Código
BANCO LAVRA S.A.		
	SAO PAULO	1600
BANCO LIBERAL S.A.		
	RIO DE JANEIRO	1552
BANCO MARTINELLI S.A.		
	RIO DE JANEIRO	1545
	SANTOS (SP)	1535
	SAO PAULO	1517
BANCO MERCANTIL DE SAO PAULO S.A.		
	BELO HORIZONTE	1579
	BLUMENAU	1580
	CAMPINAS	1275
	CAXIAS DO SUL	1592
	CURITIBA	1276
	JOINVILLE	1578
	NOVO HAMBURGO	1577
	PORTO ALEGRE	1277
	RIO DE JANEIRO	1278
	SAO PAULO	1281
BANCO MERCANTIL DO BRASIL S.A.		
	BELO HORIZONTE	1282
	MANAUS	1284
	RIO DE JANEIRO	1285
	SAO PAULO	1286
BANCO MERCANTIL S.A.		
	SAO PAULO	1573
BANCO MERIDIONAL DO BRASIL S.A.		
	BLUMENAU	1289
	CAMPINAS	1439
	CURITIBA	1290
	FRANCA	1292
	NOVO HAMBURGO	1296
	PORTO ALEGRE	1298
	RIO DE JANEIRO	1300
	SANTANA DO LIVRAMENTO	1301
	SAO PAULO	1302
	URUGUAIANA	1303

País: BRASIL (G) 31/5/95

Entidad	Plaza	Código
BANCO MITSUBISHI BRASILEIRO S. A.		
	BELO HORIZONTE	1305
	CAMPINAS	1306
	RIO DE JANEIRO	1308
	SAO PAULO	1309
BANCO MULTIPLIC S. A.		
	RIO DE JANEIRO	1310
	SAO PAULO	1311
BANCO NACIONAL S. A.		
	BELEM	1321
	BELO HORIZONE	1322
	BLUMENAU	1323
	CAMPINAS	1324
	CURITIBA	1325
	FORTALEZA	1326
	FRANCA	1327
	JOINVILLE	1328
	NOVO HAMBURGO	1330
	PORTO ALEGRE	1331
	RIO DE JANEIRO	1333
	SALVADOR	1334
	SANTOS	1335
	SAO PAULO	1336
BANCO NORCHEM S. A.		
	SAO PAULO	1339
BANCO NOROESTE S. A.		
	BELO HORIZONTE	1340
	CAMPINAS	1341
	CURITIBA	1342
	MANAUS	1343
	PORTO ALEGRE	1344
	RECIFE	1440
	RIO DE JANEIRO	1345
	SALVADOR	1346
	SAO PAULO	1347
BANCO OMEGA S. A.		
	RIO DE JANEIRO	1574
	SAO PAULO	1575
BANCO OURINVEST S. A.		
	SAO PAULO (SP)	1522
BANCO PACTUAL S. A		
	RIO DE JANEIRO	1507
	SAO PAULO	1508
BANCO PANAMERICANO S. A.		
	SAO PAULO	1586
BANCO PATENTE S. A.		
	SAO PAULO	1599
BANCO PAULISTA S. A.		
	SAO PAULO	1555
BANCO PONTUAL S. A.		
	RIO DE JANEIRO	1476
	SAO PAULO	1460
BANCO PORTUGUES DO ATLANTICO (BRASIL) S. A.		
	RIO DE JANEIRO	1365
	SAO PAULO	1366
BANCO PRIMUS S. A.		
	RIO DE JANEIRO	1606
	SAO PAULO	1607
BANCO REAL S. A.		
	BELO HORIZONTE	1349
	BLUMENAU	1350
	CAMPINAS	1351
	CURITIBA	1352

País: BRASIL (G) 31/5/95

Entidad	Plaza	Código
	JOINVILLE	1498
	MANAUS	1354
	PORTO ALEGRE	1356
	RECIFE	1357
	RIO DE JANEIRO	1358
	SALVADOR	1359
	SAO PAULO	1361
	VITORIA	1362
BANCO RENDIMENTO S. A.		
	SAO PAULO	1610
BANCO RURAL S. A.		
	BELO HORIZONTE	1367
	MANAUS	1368
	RIO DE JANEIRO	1370
	SAO PAULO	1371
BANCO SAFRA S. A.		
	BELO HORIZONTE	1372
	BLUMENAU	1453
	CAMPINAS	1373
	CURITIBA	1445
	MANAUS	1452
	PORTO ALEGRE	1374
	RIO DE JANEIRO	1375
	SALVADOR (BA)	1511
	SAO PAULO	1376
BANCO SANTOS S. A.		
	SANTOS	1604
	SAO PAULO	1588
BANCO SCHAHIN CURY S. A.		
	SAO PAULO	1589
BANCO SOGERAL S. A.		
	BELO HORIZONTE	1377
	BLUMENAU	1514
	CAMPINAS	1378
	PORTO ALEGRE	1379
	RIO DE JANEIRO	1380
	SAO PAULO	1382

País: BRASIL (H) 31/5/95

Entidad	Plaza	Código
BANCO SRL S.A.		
	RIO DE JANEIRO	1499
	SAO PAULO	1489
BANCO SUDAMERIS BRASIL S. A.		
	BELO HORIZONTE	1384
	CAMPINAS	1386
	MANAUS	1392
	PORTO ALEGRE	1394
	RIO DE JANEIRO	1396
	SAO PAULO	1399
BANCO SUL AMERICA S. A.		
	SAO PAULO	1470
BANCO SUMITOMO BRASILEIRO S. A.		
	BELO HORIZONTE	1461
BANCO SUMITOMO BRASILEIRO S. A.		
	RIO DE JANEIRO	1401
	SAO PAULO	1402
BANCO UNION, S. A. C. A.		
	SAO PAULO	1421
BANCO VARIG S.A.		
	SAO PAULO	1491
BANCO VOTORANTIM S. A.		
	SAO PAULO	1583
BANESTES S. A. - BANCO DO ESTADO DO ESPIRITO SANTO		
	RIO DE JANEIRO	1134
BANESTES S. A. - BANCO DO ESTADO DO ESPIRITO SANTO		
	BELO HORIZONTE	1133
	SAO PAULO	1136
	VITORIA	1137
BANESTO BANCO URUGUAY S. A.		
	SAO PAULO	1556
BANFORT - BANCO FORTALEZA S. A.		
	FORTALEZA	1527
	RIO DE JANEIRO	1576
	SAO PAULO	1506
BBA-CREDITANSTALT S. A.		
	CAMPINAS (SP)	1509
BCN BARCLAYS BANCO DE INVESTIMENTO S. A.		
	SAO PAULO	1458
BRB - BANCO DE BRASILIA S. A.		
	BELO HORIZONTE	919
	BRASILIA	920
	GOIANIA (GO)	1521
	RIO DE JANEIRO	921
	SALVADOR	922
	SAO PAULO	923
CENTRO HISPANO BANCO		
	SAO PAULO	924
CITIBANK, N. A.		
	BELEM	938
	BELO HORIZONTE	939
	BLUMENAU	940
	BRASILIA	941
	CAMPINAS	942
	CURITIBA	943
	MANAUS	944
	PORTO ALEGRE	945
	RECIFE	946
	RIBEIRAO PRETO	947
	RIO DE JANEIRO	948
	SALVADOR	949
	SAO PAULO	950

País: BRASIL (A) 31/5/95

Entidad	Plaza	Código
CONTINENTAL BANCO S. A.		
	SAO PAULO	1436
DEUTSCH-SUDAMERIKANISCHE BANK AKTIENGESELLSCHAFT		
	CAMPINAS	1602
	SAO PAULO	1465
DEUTSCHE BANK		
	RIO DE JANEIRO RJ	1562
DEUTSCHE BANK AG.,		
	BELO HORIZONTE	1582
DEUTSCHE BANK AKTIENGESELLSCHAFT (BANCO ALEMAO)		
	CAMPINAS	1446
	PORTO ALEGRE	1447
	SAO PAULO	1008
EXCEL BANCO S. A.		
	SAO PAULO	1505
INTERNATIONALE NERDERLANDEN BANK N.V.		
	SAO PAULO	1338
LLOYDS BANK PLC.		
	BELO HORIZONTE	1260
	BLUMENAU	1425
	BRASILIA	1261
	CAMPINAS	1262
	CURITIBA	1263
	PORTO ALEGRE	1266
	RECIFE	1267
	RIO DE JANEIRO	1268
	SALVADOR	1270
	SAO PAULO	1271
MILBANCO S. A.		
	BELO HORIZONTE	1594
	SAO PAULO	1593
MORGAN GUARANTY TRUST COMPANY OF NEW YORK		
	RIO DE JANEIRO	1441
	SAO PAULO	1442
MULTI BANCO S. A.		
	SAO PAULO	1313
NAC DESENV ECON SOCIAL-BNDES		
	RIO DE JANEIRO	1314
NOSSA CAIXA - NOSSO BANCO S. A.		
	SAO PAULO	1544
PARAIBAN - BANCO DO ESTADO DA PARAIBA S. A.		
	JOAO PESSOA	1065
	SAO PAULO	1066
PARANA BANCO S. A.		
	CURITIBA	1601
THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON		
	BELO HORIZONTE	1403
	BLUMENAU	1473
	BRASILIA	1404
	CAMPINAS	1405
	CURITIBA	1474
	PORTO ALEGRE	1406
	RIO DE JANEIRO	1407
	SAO PAULO	1408
UNIBANCO - UNIAO DE BANCOS BRASILEIROS S. A.		
	BELO HORIZONTE	1409
	BLUMENAU	1410
	CAMPINAS	1411
	JOINVILLE	1412
	MANAUS	1413
	NOVO HAMBURGO	1414
	PORTO ALEGRE	1415
	RIO DE JANEIRO	1417
	RIO GRANDE	1416
	SALVADOR	1418
	SAO PAULO	1419
	VITORIA	1420
UNIBANCO-UNIAO DE BANCOS BRASILEIROS S. A.		
	CURITIBA	1513

País: COLOMBIA 31/5/95

Entidad	Plaza	Código
BANCAFE		
	SANTAFE DE BOGOTA, D. C.	2781
BANCO ANDINO		
	SANTA FE DE BOGOTA D. C.	2790
BANCO ANGLO COLOMBIANO		
	SANTA FE DE BOGOTA D. C.	2780
BANCO COLPATRIA		
	SANTA FE DE BOGOTA D. C.	2783
BANCO COMERCIAL ANTIQUENO		
	MEDELLIN	2784
BANCO COOPERATIVO DE COLOMBIA —BANCOOP—		
	SANTA FE DE BOGOTA	2832
BANCO DE BOGOTA		
	SANTA FE DE BOGOTA D. C.	2785
BANCO DE COLOMBIA		
	SANTA FE DE BOGOTA D. C.	2787
BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S. A. - BANCOLDEX		
	SANTAFE DE BOGOTA	2834
BANCO DE CREDITO		
	SANTA FE DE BOGOTA D. C.	2789
BANCO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA		
	SANTA FE DE BOGOTA D. C.	2791
BANCO DE OCCIDENTE		
	CALI	2793
BANCO DEL ESTADO		
	SANTA FE DE BOGOTA D. C.	2794
BANCO DEL PACIFICO S. A.		
	SANTAFE DE BOGOTA	2829
BANCO EXTERIOR DE LOS ANDES Y DE ESPAÑA DE COLOMBIA		
	SANTA FE DE BOGOTA D. C.	2795

País: COLOMBIA 31/5/95

Entidad	Plaza	Código
BANCO GANADERO	SANTA FE DE BOGOTA D. C.	2796
BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO	MEDELLIN	2797
BANCO INTERCONTINENTAL S. A. - INTERBANCO	CALI	2833
BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA S. A.	SANTA FE DE BOGOTA D. C.	2792
BANCO NACIONAL DEL COMERCIO, B.N.C.	MANIZALEZ	2786
BANCO POPULAR	SANTA FE DE BOGOTA D. C.	2799
BANCO REAL DE COLOMBIA	SANTA FE DE BOGOTA D. C.	2800
BANCO SUDAMERIS COLOMBIA	SANTA FE DE BOGOTA D. C.	2803
BANCO TEQUENDAMA	SANTA FE DE BOGOTA D. C.	2804
BANCO UCONAL	SANTA FE DE BOGOTA	2831
BANCO UNION COLOMBIANO	SANTA FE DE BOGOTA D. C.	2801
BANK OF AMERICA	SANTA FE DE BOGOTA, D. C.	2782
CAJA DE CREDITO AGRARIA INDUSTRIAL Y MINERO	SANTA FE DE BOGOTA D. C.	2805
CAJA SOCIAL	SANTAFE DE BOGOTA D. C.	2835
CITIBANK	SANTA FE DE BOGOTA D. C.	2798
CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S. A.	SANTA FE DE BOGOTA D. C.	2806
CORPORACION FINANCIERA CUNDINAMARCA S. A.	SANTA FE DE BOGOTA D. C.	2807
CORPORACION FINANCIERA DE BOYACA S. A.	SANTA FE DE BOGOTA D. C.	2808
CORPORACION FINANCIERA DE CALDAS	MANIZALES	2809
CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y AGRARIO	SANTA FE DE BOGOTA	2810
CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A	SANTA FE DE BOGOTA D. C.	2823
CORPORACION FINANCIERA DE LOS ANDES S. A.	SANTA FE DE BOGOTA D. C.	2812
CORPORACION FINANCIERA DE OCCIDENTE S. A.	PEREIRA	2813
CORPORACION FINANCIERA DE SANTANDER	BUCARAMANGA	2814
CORPORACION FINANCIERA DE TOLIMA S. A.	IBAGUE	2815
CORPORACION FINANCIERA DEL NORTE S. A.	BARRANQUILLA	2816
CORPORACION FINANCIERA DEL PACIFICO S. A. CORFIPACIFICO S. A.	SANTA FE DE BOGOTA	2830
CORPORACION FINANCIERA DEL TRANSPORTE S. A.	SANTA FE DE BOGOTA D. C.	2818
CORPORACION FINANCIERA DEL VALLE S. A.	CALI	2819
CORPORACION FINANCIERA FES S. A. - CORFES	SANTA FE DE BOGOTA D. C.	2821
CORPORACION FINANCIERA GANADERA S. A. - CORFIGAN	SANTA FE DE BOGOTA D. C.	2811
CORPORACION FINANCIERA NACIONAL Y SUDAMERICANA S. A. CORFINSURA	MEDELLIN	2822
CORPORACION FINANCIERA UNION S. A. - COFIUNION	SANTA FE DE BOGOTA D. C.	2825
INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL I.F.I.	SANTA FE DE BOGOTA D. C.	2827
LATINOAMERICANA CORPORACION FINANCIERA S. A. "LATINCORP"	SANTA FE DE BOGOTA D. C.	2817
PROGRESO CORPORACION FINANCIERA S. A.	SANTA FE DE BOGOTA D. C.	2828

País: CHILE (A) 31/5/95

Entidad	Plaza	Código
ABN AMRO BANK (CHILE)	SANTIAGO	3744
	VALPARAISO	3745
	VIÑA DEL MAR	3746
AMERICAN EXPRESS	SANTIAGO	3271
BANCO BHIF	ANTOFAGASTA	3616
	CHILLAN	3617
	CONCEPCION	3600
	CURICO	3619
	IQUIQUE	3620
	LINARES	3621
	OSORNO	3601
	RANCAGUA	3602
	SAN FELIPE	3623
	SANTA CRUZ	3624
	SANTIAGO	3603
	TALCA	3626
	TEMUCO	3604
	VALPARAISO	3605
	VIÑA DEL MAR	3606
BANCO BICE	ANTOFAGASTA	3741
	CONCEPCION	3607
	LOS ANGELES	3743
	SANTIAGO	3608

País: CHILE (A) 31/5/95

Entidad	Plaza	Código
BANCO CENTRAL DE CHILE		
	SANTIAGO	3272
BANCO CONCEPCION		
	ARICA	3739
	PUERTO MONTT	3740
BANCO CREDIT LYONNAIS-CHILE		
	SANTIAGO	3273
BANCO DE A. EDWARDS		
	ANTOFAGASTA	3749
	CAUQUENES	3274
	CONCEPCION	3275
	CONSTITUCION	3276
	IQUIQUE	3277
	LINARES	3278
	PUNTA ARENAS	3279
	RANCAGUA	3280
	SANTIAGO	3281
	TEMUCO	3282
	VALPARAISO	3283
	VIÑA DEL MAR	3284
BANCO DE CHILE		
	ANGOL	3285
	ANTOFAGASTA	3286
	ARICA	3287
	CALAMA	3288
	CHILLAN	3289
	CHUQUICAMATA	3290
	CONCEPCION	3291
	COPIAPO	3292
	COQUIMBO	3293
	COYHAIQUE	3294
	CURICO	3295
	IQUIQUE	3296
	LA CALERA	3297
	LA LIGUA	3298
	LA SERENA	3299
	LA UNION	3300
	LIMACHE	3301
	LINARES	3302
	LOS ANDES	3303
	LOS ANGELES	3304
	OSORNO	3305
	OVALLE	3306
	PARRAL	3307
	PUERTO MONTT	3308
	PUERTO VARAS	3309
	PUERTO WILLIAMS	3310
	PUNTA ARENAS	3311
	QUILLOTA	3312
	QUILPUE	3313
	RANCAGUA	3314
	RENGO	3315
	SAN CARLOS	3316
	SAN FELIPE	3317
	SAN FERNANDO	3318
	SAN VICENTE TAGUA TAGUA	3319

País: CHILE (B) 31/5/95

Entidad	Plaza	Código
BANCO DE CHILE		
	SANTA CRUZ	3320
	SANTIAGO	3321
	TALCA	3322
	TALCAHUANO	3323
	TEMUCO	3324
	VALDIVIA	3325
	VALLENAR	3326
	VALPARAISO	3327
	VICTORIA	3328
	VILLA ALEMANA	3329
	VILLARRICA	3330
	VIÑA DEL MAR	3331
BANCO DE CONCEPCION		
	ANTOFAGASTA	3333
	CHILLAN	3334
	CONCEPCION	3335
	COPIAPO	3336
	IQUIQUE	3337
	LA SERENA	3338
	PUNTA ARENAS	3339
	SANTIAGO	3340
	TEMUCO	3341
	VALDIVIA	3342
	VALPARAISO	3343
	VIÑA DEL MAR	3344
BANCO DE CREDITO E INVERSIONES		
	ANTOFAGASTA	3345
	ARICA	3346
	CALAMA	3347
	CASTRO	3348
	CHANARAL	3349
	CHILLAN	3350
	CHIQUICAMATA	3351
	CONCEPCION	3352
	COPIAPO	3353
	COQUIMBO	3354
	COYHAIQUE	3355
	CURICO	3356
	EL SALVADOR	3357
	IQUIQUE	3358
	LA SERENA	3359
	LINARES	3360

País: CHILE (B) 31/5/95

Entidad	Plaza	Código
	LOS ANDES	3361
	LOS ANGELES	3362
	OSORNO	3363
	OVALLE	3364
	PUERTO MONTT	3365
	PUNTA ARENAS	3366
	QUILLOTA	3367
	QUILPUE	3368
	RANCAGUA	3369
	SAN ANTONIO	3370
	SAN FELIPE	3371
	SAN FERNANDO	3372
	SANTIAGO	3373
	TALCA	3374
	TALCAHUANO	3375
	TEMUCO	3376
	TOCOPILLA	3377
	VALDIVIA	3378
	VALLENAR	3379
	VALPARAISO	3380
	VILLA LAS ESTRELLAS (ANTARTICA)	3381
	VILLARICA	3382
	VIÑA DEL MAR	3383
BANCO DE LA NACION ARGENTINA		
	SANTIAGO	3384
BANCO DE SANTIAGO		
	ANTOFAGASTA	3385
	ARICA	3386
	CHILLAN	3387
	CONCEPCION	3388
	CURICO	3389
	IQUIQUE	3390
	LA SERENA	3391
	OSORNO	3392
	PUERTO HARRIS	3393
	PUERTO MONTT	3394
	PUNTA ARENAS	3395
	RANCAGUA	3396
	SAN FELIPE	3397
	SAN FERNANDO	3398
	SANTIAGO	3399
	TALCA	3400
	TALCAHUANO	3401
	TEMUCO	3402
	VALDIVIA	3403
	VALPARAISO	3404
	VIÑA DEL MAR	3405

País: CHILE (C) 31/5/95

Entidad	Plaza	Código
BANCO DEL DESARROLLO		
	MELIPILLA	3406
	SANTIAGO	3407
	VALPARAISO	3408
	VIÑA DEL MAR	3409
BANCO DEL ESTADO DE CHILE		
	ACHAO	3410
	ALTO PALENA	3411
	ANCUD	3412
	ANDACOLLO	3413
	ANGOL	3414
	ANTOFAGASTA	3415
	ARAUCO	3416
	ARICA	3417
	BUIN	3418
	BULNES	3419
	CABILDO	3420
	CABRERO	3421
	CALAMA	3422
	CALBUCO	3423
	CAÑETE	3424
	CARAHUE	3425
	CASABLANCA	3426
	CASTRO	3427
	CAUQUENES	3428
	CHAITEN	3429
	CHANARAL	3430
	CHANCO	3431
	CHILE CHICO	3432
	CHILLAN	3433
	CHIMBARONGO	3434
	CHONCHI	3435
	CHUQUICAMATA	3436
	COCHRANE	3437
	COELEMU	3438
	COLLIPULLI	3439
	COMBARBALA	3440
	CONCEPCION	3441
	CONCON	3445
	CONSTITUCION	3442
	COPIAPO	3443
	COQUIMBO	3444
	CORONEL	3446
	COYHAIQUE	3447
	CUNCO	3448
	CURACAUTIN	3449
	CURACAVI	3450
	CURANILAHUE	3451
	CUREPTO	3452
	CURICO	3453
	DONIHUE	3454
	EL SALVADOR	3455
	FRESIA	3456

País: CHILE (B) 31/5/95

Entidad	Plaza	Código
	FRUTILLAR	3457
	FUTALEUFU	3458
	GORBEA	3459
	GRANEROS	3460
	ILLAPEL	3461
	IQUIQUE	3462
	ISLA DE PASCUA	3463
	LA CALERA	3464
	LA LIGUA	3465
	LA SERENA	3466
	LA UNION	3467
	LAJA	3468
	LANCO	3469
	LAS CABRAS	3470
	LAUTARO	3471
	LEBU	3472
	LICANTEN	3473
	LIMACHE	3474
	LINARES	3475
	LLAY-LLAY	3476
	LONCOCHE	3477
	LOS ANDES	3478
	LOS ANGELES	3479
	LOS LAGOS	3480
	LOS VILOS	3481
	LOTA	3482
	MAIPU	3483
	MAULLIN	3484
	MELIPILLA	3485
	MOLINA	3486
	MULCHEN	3487
	NACIMIENTO	3488
	NANCAGUA	3489
	NUEVA IMPERIAL	3490
	OSORNO	3491
	OVALLE	3492
	PAILLACO	3493
	PANGUIPULLI	3494

País: CHILE (D) 31/5/95

Entidad	Plaza	Código
BANCO DEL ESTADO DE CHILE		
	PARRAL	3495
	PEDRO DE VALDIVIA	3496
	PEÑAFLOR	3497
	PENCO	3498
	PERALILLO	3499
	PEUMO	3500
	PITRUFQUEN	3501
	PORVENIR	3502
	POTRERILLOS	3503
	PUCON	3504
	PUENTE ALTO	3505
	PUERTO AYSEN	3506
	PUERTO MONTT	3507
	PUERTO NATALES	3508
	PUERTO VARAS	3509
	PUNTA ARENAS	3510
	PUREN	3511
	PURRANQUE	3512
	QUELLON	3513
	QUILLOTA	3514
	QUILPUE	3515
	QUINTERO	3516
	QUIRIHUE	3517
	RANCAGUA	3518
	RENGO	3519
	REQUINOA	3520
	RIO BUENO	3521
	RIO NEGRO	3522
	SALAMANCA	3523
	SAN ANTONIO	3524
	SAN BERNARDO	3525
	SAN CARLOS	3526
	SAN FELIPE	3527
	SAN FERNANDO	3528
	SAN JAVIER	3529
	SAN JOSE DE LA MARIQUINA	3530
	SAN VICENTE TAGUA TAGUA	3531
	SANTA BARBARA	3532
	SANTA CRUZ	3533
	SANTIAGO	3534
	TALAGANTE	3535
	TALCA	3536
	TALCAHUANO	3537
	TALTAL	3538
	TEMUCO	3539
	TOCOPILLA	3540
	TOLTEN	3541
	TOME	3542
	TRAIGUEN	3543
	VALDIVIA	3544
	VALLENAR	3545
	VALPARAISO	3546
	VICTORIA	3547
	VICUÑA	3548
	VILLA ALEGRE	3549
	VILLA ALEMANA	3550
	VILLARICA	3551
	VIÑA DEL MAR	3552
	YUMBEL	3553
	YUNGAY	3554
BANCO DO BRASIL		
	SANTIAGO	3587

País: CHILE (D) 31/5/95

Entidad	Plaza	Código
BANCO DO ESTADO DO SAO PAULO	SANTIAGO	3588
BANCO EXTERIOR	SANTIAGO	3599
BANCO INTERNACIONAL	ANTOFAGASTA	3609
	ARICA	3738
	CONCEPCION	3748
	IQUIQUE	3610
	SANTIAGO	3611
	TALCA	3612
	VALPARAISO	3613
	VIÑA DEL MAR	3614

País: CHILE (E) 31/5/95

Entidad	Plaza	Código
BANCO O'HIGGINS	ANTOFAGASTA	3651
	ARICA	3720
	CONCEPCION	3652
	COQUIMBO	3653
	CORONEL	3654
	IQUIQUE	3655
	LA SERENA	3656
	LA UNION	3657
	LAUTARO	3658
	OSORNO	3659
	PUERTO MONTT	3660
	PUERTO NATALES	3661
	PUNTA ARENAS	3662
	RANCAGUA	3663
	SANTIAGO	3664
	TALCAHUANO	3665
	TEMUCO	3666
	VALPARAISO	3667
BANCO OHIGGINS	VIÑA DEL MAR	3668
	CAUQUENES	3687
	CONSTITUCION	3689
	CURICO	3690
	LINARES	3692
	PARRAL	3694
	SAN CARLOS	3696
	SAN JAVIER	3697
	TALCA	3699
	VALDIVIA	3700
BANCO OSORNO Y LA UNION	ANTOFAGASTA	3722
	ARICA	3723
	CHILLAN	3630
	CONCEPCION	3631
	COPIAPO	3724
	COQUIMBO	3725
	CURACAUTIN	3632
	CURICO	3633
	FRUTILLAR	3634
	IQUIQUE	3726
	LA SERENA	3727
	LA UNION	3635
	LAJA	3728
	LIMACHE	3729
	LLANQUIHUE	3636
	LOS ANDES	3730
	LOS ANGELES	3731
	NELIPILLA	3732
	OSORNO	3637
	PUERTO MONTT	3638
	PUERTO VARAS	3639
	PUNTA ARENAS	3733
	PURRANQUE	3640
	RANCAGUA	3641
	RENGO	3734
	RIO BUENO	3642
	SAN FELIPE	3735
	SANTIAGO	3643
	TALCA	3644
	TALCAHUANO	3645
	TEMUCO	3646
	VALDIVIA	3637
	VALLENAR	3736
	VALPARAISO	3648
	VILLA ALEMANA	3737
	VILLARICA	3649
	VIÑA DEL MAR	3650
BANCO REAL	CONCEPCION	3669
	SANTIAGO	3670
BANCO SANTANDER-CHILE	ANTOFAGASTA	3589
	ARICA	3590
	CONCEPCION	3591
	IQUIQUE	3592
	OSORNO	3593
	PUERTO MONTT	3594
	PUNTA ARENAS	3595
	SANTIAGO	3596
	VALDIVIA	3597
	VALPARAISO	3598
BANCO SECURITY	SANTIAGO	3684

País: CHILE (F) 31/5/95

Entidad	Plaza	Código
BANCO SUD AMERICANO	ANTOFAGASTA	3747
	ARICA	3671
	CHILLAN	3672
	CONCEPCION	3673
	IQUIQUE	3742
	LA SERENA	3751
	LOS ANGELES	3752
	PUERTO MONTT	3750
	QUILLOTA	3674
	RANCAGUA	3675
	SAN FELIPE	3676
	SANTIAGO	3677
	TALCA	3678
	TALCAHUANO	3753
	TEMUCO	3679
	VALPARAISO	3680
	VIÑA DEL MAR	3681
BANCO SUDAMERIS	SANTIAGO	3682
BANK OF AMERICA	SANTIAGO	3683
CITIBANK NA	CONCEPCION	3704
	PUNTA ARENAS	3705
	SANTIAGO	3706
	VALPARAISO	3707
	VIÑA DEL MAR	3708
INTERNATIONALE NEDERLANDEN BANK (CHILE)	SANTIAGO	3615
REPUBLIC NATIONAL BANK OF NEW YORK	SANTIAGO	3709
THE BANK OF TOKYO	SANTIAGO	3710
THE CHASE MANHATTAN BANK	SANTIAGO	3711
	VALPARAISO	3712
THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON	CONCEPCION	3713
	PUNTA ARENAS	3714
	SANTIAGO	3715
	VALPARAISO	3716
	VIÑA DEL MAR	3717

País: ECUADOR (A) 31/5/95

Entidad	Plaza	Código
ABN AMRO BANK	GUAYAQUIL	4645
	QUITO	4646
BANCO AMAZONAS S. A.	GUAYAQUIL	4579
	QUITO	4580
BANCO BOLIVARIANO C. A.	GUAYAQUIL	4581
	QUITO	4717
BANCO CAJA DE CREDITO AGRICOLA-GANADERO S. A.	QUITO	4582
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	AMBATO	4584
	BAHIA DE CARAQUEZ	4585
	CUENCA	4586
	ESMERALDAS	4587
	GUAYAQUIL	4588
	IBARRA	4589
	JIPIJAPA	4590
	LOJA	4592
	MACHALA	4593
	MANTA	4594
	PORTOVIEJO	4595
	QUEVEDO	4596
	QUITO	4597
	RIOBAMBA	4598
	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS	4599
	TULCAN	4600
BANCO COMERCIAL DE MANABI	PORTOVIEJO	4601
BANCO CONTINENTAL	MACHALA	4713
	MILAGRO	4714
BANCO CONTINENTAL S. A.	AMBATO	4756
	CUENCA	4705
	GUAYAQUIL	4604
	IBARRA	4740
	QUITO	4605
BANCO DE COLOMBIA S. A.	GUAYAQUIL	4602
	QUITO	4603
BANCO DE CREDITO S. A.	GUAYAQUIL	4607
	MACHALA	4608
	MANTA	4743
	QUITO	4609
BANCO DE LA PRODUCCION S. A.	CUENCA	4725
	GUAYAQUIL	4614
	QUITO	4615
	SANTO DOMINGO	4726
BANCO DE LOJA	LOJA	4616
BANCO DE MACHALA	QUITO	4755

País: ECUADOR (A) 31/5/95

Entidad	Plaza	Código
BANCO DE MACHALA S. A.		
	GUAYAQUIL	4622
	MACHALA	4623
BANCO DE PRESTAMOS		
	AMBATO	4624
	CUENCA	4752
	GUAYAQUIL	4625
	QUITO	4626
	SANTO DOMINGO	4742
	TULCAN	4741
BANCO DEL AUSTRO		
	CUENCA	4627
	GUAYAQUIL	4696
	MACHALA	4765
	QUITO	4709
	TULCAN	4766
BANCO DEL AZUAY		
	CUENCA	4628
	GUAYAQUIL	4629
	LOJA	4630
	MACHALA	4697
	QUITO	4631
BANCO DEL ESTADO		
	QUITO	4710
BANCO DEL LITORAL S. A.		
	GUAYAQUIL	4707
BANCO DEL PACIFICO S. A.		
	AMBATO	4632
	CUENCA	4633
	GUAYAQUIL	4634
	MACHALA	4635
	MANTA	4636
	QUITO	4637

País: ECUADOR (B) 31/5/95

Entidad	Plaza	Código
BANCO DEL PICHINCHA C. A.		
	AMBATO	4704
	CUENCA	4638
	GUAYAQUIL	4640
	MACHALA	4712
	MANTA	4641
	PORTOVIEJO	4706
	QUITO	4642
BANCO DEL PROGRESO S. A.		
	GUAYAQUIL	4643
	QUITO	4711
BANCO DEL TUNGURAHUA		
	AMBATO	4644
	GUAYAQUIL	4731
	QUITO	4730
BANCO FINANCORP S. A.		
	GUAYAQUIL	4762
BANCO GENERAL RUMINAHI S. A.		
	QUITO	4702
BANCO GENERAL RUMINAHUI		
	GUAYAQUIL	4747
BANCO INTERNACIONAL S. A.		
	AMBATO	4700
	CUENCA	4727
	GUAYAQUIL	4648
	MANTA	4708
	QUITO	4650
	RIOBAMBA	4651
BANCO NACIONAL DE FOMENTO		
	QUITO	4715
BANCO POPULAR DEL ECUADOR		
	CUENCA	4736
	GUAYAQUIL	4654
	QUITO	4656
BANCO SOCIEDAD GENERAL DE CREDITO C. A.		
	GUAYAQUIL	4658
	QUITO	4659
BANCO TERRITORIAL		
	GUAYAQUIL	4719
BANUNION		
	GUAYAQUIL	4749
CITIBANK N.A.		
	GUAYAQUIL	4664
	QUITO	4665
COFIEC		
	GUAYAQUIL	4666
	QUITO	4667
COMODITI-CORP.		
	GUAYAQUIL	4746
CONFIANZA FINANCIERA NACIONAL S. A.		
	GUAYAQUIL	4751
CONSULCREDITO SOCIEDAD FINANCIERA S. A.		
	GUAYAQUIL	4767
CORPORACION FINANCIERA NACIONAL S. A.		
	QUITO	4668
ECUATORIANA DE FINANCIAMIENTO S. A. ECUFINSA		
	GUAYAQUIL	4669
EMPRESA TECNOLOGICA FINANCIERA TECFINSA		
	GUAYAQUIL	4759
FILANBANCO S. A.		
	MACHALA	4698
FILANBANCO		
	AMBATO	4729
	PORTOVIEJO	4728
FILANBANCO S. A.		
	CUENCA	4670
	GUAYAQUIL	4671

País: ECUADOR (A) 31/5/95

Entidad	Plaza	Código
	MANTA	4672
	QUITO	4673
FINAGRO		
	GUAYAQUIL	4745
	QUITO	4744
FINANCIERA DEL AGRO S. A. (FINAGRO)		
	BABAHOYO	4701
FINANCIERA DEL AUSTRO S. A. FIDASA		
	CUENCA	4678
FINANCIERA DEL OCCIDENTE		
	GUAYAQUIL	4763
FINANCIERA INTERAMERICANA S. A. AMERAFIN		
	GUAYAQUIL	4683
FINANCIERA LATINA S. A. FILASA		
	SANTA ELENA	4699
FINANCIERA METROPOLITANA S. A.		
	QUITO	4757
FINEC, COMPAÑIA FINANCIERA S. A.		
	GUAYAQUIL	4675
INCA COMPAÑIA FINANCIERA S. A.		
	GUAYAQUIL	4758
INTERMIL FINANCIERA S. A.		
	QUITO	4760
INTERMIL FINANCIERA S. A.		
	GUAYAQUIL	4761
	MILAGRO	4764
INVESPLAN COMPAÑIA FINANCIERA S. A.		
	GUAYAQUIL	4754
	QUITO	4753
LA PREVISORA BANCO NACIONAL DE CREDITO		
	AMBATO	4688
	CUENCA	4689
	GUAYAQUIL	4690
	LOJA	4722
	MACHALA	4691
	MANTA	4692
	PORTOVIEJO	4693
	QUITO	4694
	RIOBAMBA	4695
LLOYS BANK (BLSA) LTD.		
	GUAYAQUIL	4617
	QUITO	4618
MULTIBANCO BG - BANCO DE GUAYAQUIL S. A.		
	AMBATO	4610
	GUAYAQUIL	4611
	QUITO	4613

País: MEXICO 31/5/95

Entidad	Plaza	Código
BANCA CONFIA, S. A.		
	MEXICO D. F.	5102
BANCA CREMI, S. A.		
	MEXICO, D. F.	5103
BANCA PROMEX, S. A.		
	GUADALAJARA, JAL.	5104
BANCA SERFIN, S. A.		
	MEXICO D. F.	5105
BANCO DE MEXICO		
	MEXICO D. F.	5108
BANCO DEL ATLANTICO, S. A.		
	MEXICO, D. F.	5109
BANCO DEL CENTRO, S. A.		
	SAN LUIS POTOSI, S. L. P.	5127
BANCO INTERNACIONAL, S. A.		
	MEXICO, D. F.	5110
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A.		
	MEXICO, D. F.	5128
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A.		
	MONTERREY, N. L.	5111
BANCO MEXICANO, S. A.		
	MEXICO, D. F.	5112
BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S. N. C.		
	MEXICO, D. F.	5113
BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S. N. C.		
	MEXICO, D. F.	5126
BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, S. N. C.		
	MEXICO, D. F.	5114
BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A.		
	MEXICO, D. F.	5115
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S. N. C.		
	MEXICO, D. F.	5116
BANCO UNION, S. A.		
	MEXICO, D. F.	5106
BANCOMER, S. A.		
	MEXICO, D. F.	5118
BANCRECER, S. A.		
	MEXICO D. F.	5107
BANORO, S. A.		
	CULIACAN, SIN.	5119
BANPAIS, S. A.		
	MEXICO, D. F.	5120
CITIBANK, N. A.		
	MEXICO, D. F.	5121
MULTIBANCO COMERMEX, S. A.		
	MEXICO, D. F.	5123
MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S. A.		
	MEXICO, D. F.	5124

BANCO REGIONAL S.A. DE INVERSION Y FOMENTO		
	ENCARNACION	5212
BANCO SUDAMERIS PARAGUAY S.A.		
	ASUNCION	5201

País: MEXICO 31/5/95

Entidad	Plaza	Código
BANCO UNION S.A.	ASUNCION	5202
BANCOPLUS S.A. DE INVERSION Y FOMENTO	ASUNCION	5218
BANCOSUR S.A. DE INVERSION Y FOMENTO	ASUNCION	5204
CITIBANK N.A.	ASUNCION	5205
CORFAN BANCO S.A. DE INVERSION Y FOMENTO	ASUNCION	5216
FINAMERICA S.A.	ASUNCION	5210
INTERBANCO S.A.	ASUNCION	5207
INTERNATIONALE NEDERLANDEN BANK N.V.	ASUNCION	5213
ITA BANK DE INVERSION Y FOMENTO S.A.	ASUNCION	5219
LLOYDS BANK	ASUNCION	5208

País: PERU 31/5/95

Entidad	Plaza	Código
BANCO BANEX	LIMA	5316
BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU	LIMA	5284
BANCO CONTINENTAL	LIMA	5286
BANCO DE COMERCIO	LIMA	5287
BANCO DE CREDITO DEL PERU	LIMA	5288
BANCO DE LA NACION	LIMA	5290
BANCO DE LIMA	LIMA	5291
BANCO DEL LIBERTADOR	LIMA	5323
BANCO DEL NUEVO MUNDO S.A.E.M.A. - NOVOBANC	LIMA	5322
BANCO DEL PROGRESO S.A. - PROBANK	LIMA	5313
BANCO DEL SUR DEL PERU	LIMA	5294
BANCO EXTERIOR DE LOS ANDES Y DE ESPANA S.A. EXTEBANDES	LIMA	5295
BANCO FINANCIERO DEL PERU - FINBANCO	LIMA	5296
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS S.A.E.M.A.	LIMA	5321
BANCO INTERANDINO S.A.E.M.A.	LIMA	5319
BANCO INTERNACIONAL DEL PERU	LIMA	5298
BANCO LATINO	LIMA	5299
BANCO MERCANTIL DEL PERU S.A.	LIMA	5300
BANCO REGIONAL DEL NORTE	LIMA	5304
BANCO REPUBLICA	LIMA	5289
BANCO SUDAMERICANO S.A.	LIMA	5314
BANCO WIESE LTDO	LIMA	5306
CITIBANK N.A.	LIMA	5309
CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO - COFIDE	LIMA	5311

País: REP. DOMINICANA 31/5/95

Entidad	Plaza	Código
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA	SANTO DOMINGO	5739
BANCO DE RESERVA DE LA R.D.	SANTO DOMINGO	5744

País: URUGUAY 31/5/95

Entidad	Plaza	Código
AMERICAN EXPRESS BANK URUGUAY S.A.	MONTEVIDEO	5805
ASOCIACION DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO (ACAC)	MONTEVIDEO	5849
B N P (URUGUAY) S.A.	MONTEVIDEO	5846
B.N.L. CASA FINANCIERA S.A.	MONTEVIDEO	5844
BANCO CENTRAL DEL URUGUAY	MONTEVIDEO	5807
BANCO COMERCIAL	MONTEVIDEO	5808
BANCO DE CREDITO	MONTEVIDEO	5809
BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES (URUGUAY) S.A. I.F.E.	MONTEVIDEO	5835

País: URUGUAY 31/5/95

Entidad	Plaza	Código
BANCO DE LA NACION ARGENTINA	MONTEVIDEO	5811
BANCO DE LA REPULIBCA ORIENTAL DEL URUGUAY	MONTEVIDEO	5812
BANCO DE MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	5814
BANCO DE SANTANDER	MONTEVIDEO	5815
BANCO DO BRASIL S.A.	MONTEVIDEO	5816
BANCO EXTERIOR S.A. URUGUAY	MONTEVIDEO	5817
BANCO HOLANDES UNIDO	MONTEVIDEO	5818
BANCO LA CAJA OBRERA	MONTEVIDEO	5819
BANCO PAN DE AZUCAR	MONTEVIDEO	5821
BANCO REAL DEL URUGUAY	MONTEVIDEO	5822
BANCO SUDAMERIS	MONTEVIDEO	5823
BANCO SURINVEST S.A.	MONTEVIDEO	5840
BANESTO BANCO URUGUAY S.A.	MONTEVIDEO	5843
BEAL CASA BANCARIA	MONTEVIDEO	5825
CASA BANCARIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	MONTEVIDEO	5826
CASA BANCARIA RIVER TRADE	MONTEVIDEO	5828
CENTRO HISPANO BANCO (URUGUAY) S.A.	MONTEVIDEO	5829
CITIBANK N. A.	MONTEVIDEO	5830
COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO (COFAC),	MONTEVIDEO	5851
CREDIT LYONNAIS (URUGUAY) S.A.	MONTEVIDEO	5845
DISCOUNT BANK (LATIN AMERICA)	MONTEVIDEO	5832
EXPRINTER CASA BANCARIA S.A.	MONTEVIDEO	5833
HAPOALIM MAYO CASA BANCARIA S.A.	MONTEVIDEO	5836
INSTITUCION FINANCIERA EXTERNA BANCO ROBERTS SOCIEDAD ANONIMA	MONTEVIDEO	5852
INSTITUCION FINANCIERA EXTERNA COMPAÑIA GENERAL DE NEGOCIOS	MONTEVIDEO	5831
INSTITUCION FINANCIERA EXTERNA EXTERBANCA (URUGUAY)	MONTEVIDEO	5834
INSTITUCION FINANCIERA EXTERNA INTERCONTINENTAL BANK (URUGUAY)	MONTEVIDEO	5827
INSTITUCION FINANCIERA EXTERNA MIDDENBANK CURACAO N.V. (URUGUAY)	MONTEVIDEO	5848
INSTITUCION FINANCIERA EXTERNA RIOBANK INTERNACIONAL (URUGUAY)	MONTEVIDEO	5839
INSTITUCION FINANCIERA EXTERNA SAFRA (URUGUAY) S.A.	MONTEVIDEO	5847
INTERNATIONALE NEDERLANDEN BANK (URUGUAY) S.A.	MONTEVIDEO	5820
LEUMI LE ISRAEL (LATIN AMERICA) CASA BANACERIA	MONTEVIDEO	5837
LLOYDS BANK (BLSA) LIMITED	MONTEVIDEO	5813
REPUBLIC NATIONAL BANK OF NEW YORK (URUGUAY) S.A.	MONTEVIDEO	5838
THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON	MONTEVIDEO	5841

País: VENEZUELA 31/5/95

Entidad	Plaza	Código
BANCO CARANARIAS DE VENEZUELA, C.A.	CARACAS	5982
BANCO CAPITAL	CARACAS	5937
BANCO CARACAS, SACA	CARACAS	5938
BANCO CENTRAL DE VENEZUELA	CARACAS	5939
BANCO CONSOLIDADO C.A.	CARACAS	5940
BANCO DE FOMENTO REGIONAL LOS ANDES, C.A.	SAN CRISTOBAL	5977
BANCO DE LARA C.A.	BARQUISIMETO	5945
	CARACAS	5944
BANCO DE OCCIDENTE C.A.	SAN CRISTOBAL	5948
BANCO DE VENEZUELA, SAICA	CARACAS	5949
BANCO DEL CARIBE C.A.	CARACAS	5950
BANCO DEL CARONI C.A.	CARACAS	5951
BANCO DEL ORINOCO C.A.	CARACAS	5952
BANCO DO BRASIL S A	CARACAS	5953
BANCO EXTERIOR C. A.	CARACAS	5954
BANCO EXTERIOR DE LOS ANDES Y DE ESPANA C.A.	CARACAS	5955

País: VENEZUELA 31/5/95

Entidad	Plaza	Código
BANCO FEDERAL C.A.	CARACAS	5956
BANCO GANADERO, S.A.	CARACAS	5981
BANCO INDUSTRIAL DE VENEZUELA	CARACAS	5959
BANCO INTERNACIONAL C.A.	CARACAS	5960
BANCO LATINO C.A.	CARACAS	5963
BANCO MERCANTIL C.A.	CARACAS	5964
BANCO NOROCO, C.A.	CARACAS	5983
BANCO OCCIDENTAL DE DESCUENTO	MARACAIBO	5967
BANCO PLAZA, C.A.	CARACAS	5984
BANCO PROVINCIAL SAICA SACA	CARACAS	5970
BANCO REPUBLICA C.A.	CARACAS	5971
BANCO SOFITASA, C.A.	SAN CRISTOBAL	5978
BANCO TEQUENDAMA, S.A.	CARACAS	5980
BANCO UNION	CARACAS	5972
BANCO VENEZOLANO DE CREDITO S.A.	CARACAS	5973
BANESCO	CARACAS	5957
	MARACAIBO	5958
CITIBANK N.A.	CARACAS	5975
CORP. ANDINA DE FOMENTO	CARACAS	5976

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 5795 (31/5/95). Ref.: Circular CREFI-2, Capítulo I. Instalación, fusión y transformación. Banco El Hogar de Parque Patricios Cooperativo Limitado. Fusión por incorporación de Caja de Crédito Buenos Aires Cooperativa Limitada.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que de acuerdo con la autorización que oportunamente se le confirió, el próximo 1 de junio Banco El Hogar de Parque Patricios Cooperativo Limitado concretará la fusión por incorporación de Caja de Crédito Buenos Aires Cooperativa Limitada.

Consecuentemente, caduca la autorización que tiene la entidad incorporada para actuar como caja de crédito, pasando su única casa a integrar las filiales de Banco El Hogar de Parque Patricios Cooperativo Limitado, en su carácter de incorporante.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 5796 (31/5/95). Ref.: Circular CREFI-2, Capítulo I. Instalación, fusión y transformación. Banco Velox S.A. Transferencia del fondo de comercio de Banco Asfin S.A.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que, de acuerdo con la autorización oportunamente conferida, el 1 de junio próximo Banco Velox S.A. concretará la compra del fondo de comercio de Banco Asfin S.A.

Consecuentemente, a partir de esa fecha quedará revocada la autorización de la entidad vendedor para actuar como banco comercial, pasando sus casas a integrar las filiales del Banco Velox S.A., en su carácter de adquirente

e. 20/6 Nº 1803 v. 20/6/95

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza a Jorge Raúl WAIGANDT (L.E. Nº 6.079.425) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1º, oficina 15, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensa en el sumario Nº 756, Expte. Nº 101.585/85 caratulado BANCO DE PARANA S.A. (absorbido por el BANCO DE ENTRE RIOS) el cual se le instruye en los términos del artículo 41 de la Ley Nº 21.526, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de proseguir la tramitación hasta el dictado de la resolución final quedando notificado de oficio de las decisiones que se adopten durante la sustanciación. Publíquese por tres días.

e. 20/6 Nº 1804 v. 22/6/95

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza a Hugo Reinaldo DOVAL (L.E. Nº 5.905.065) y a Jorge Raúl WAIGANDT (L.E. Nº 6.079.425) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezcan en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1º, oficina 15, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario Nº 802, Expte. Nº 5160/88, caratulado BANCO DE ENTRE RIOS el cual se les instruye en los términos del artículo 41 de la Ley Nº 21.526, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de proseguir la tramitación hasta el dictado de la resolución final quedando notificados de oficio de las decisiones que se adopten durante la sustanciación. Publíquese por tres días.

e. 20/6 Nº 1805 v. 22/6/95

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de diez días al señor Alfredo Pablo Castellví (D.N.I. Nº 10.124.783, C.I.P.F. Nº 6.176.299), para que comparezca en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1º, oficina 12, Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario Nº 2621, Expediente Nº 5465/89 que se sustancia en esta Institución, de acuerdo con el art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 20/6 Nº 1806 v. 26/6/95

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la firma USICAFE ARGENTINA S.A. —inscripta bajo la matrícula 12.844 de fecha 27/8/82, legajo 25.646— y al señor ANTONIO SALVADOR CALABRESE —L.E. Nº 4.782.968; C.I. Nº 2.833.695— para que comparezcan en Formulación de Cargos y Actuaciones Sumariales, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1º of. 15, Capital Federal a estar a derecho en el Sumario Nº 2281, Expte. Nº 44.805/89 que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982) bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 20/6 Nº 1807 v. 26/6/95

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la señora HILDA DAVIDZON para que comparezca en Formulación de Cargos y Actuaciones Sumariales, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1º of. 15, Capital Federal a estar a derecho en el Sumario Nº 2650, Expte. Nº 19.858/94 que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982) bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 20/6 Nº 1808 v. 26/6/95

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la señora CALIZAYA Rita (C.I.P.F. Nº 9.237.808) y al señor SOTERA Angel Antonio (D.N.I. Nº 11.703.276), para que comparezcan en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, Piso 1º, Oficina "12" Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 100.156/94 Sumario Nº 2635, que se sustancia en esta Institución, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley Nº 19.359 (t.o. 1982), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 20/6 Nº 1809 v. 26/6/95

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la firma SAFRA Sociedad Anónima de Frigoríficos Regionales Argentinos, Comercial, Industrial y Financiera y al señor GARCIA Héctor Oscar, para que comparezcan en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, Piso 1º, Oficina "12", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 020.554/90 Sumario Nº 2163, que se sustancia en esta Institución, de acuerdo con el artículo 8º de la Ley Nº 19.359 (t.o. 1982) del Régimen Penal Cambiario, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 20/6 Nº 1810 v. 26/6/95

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la firma PORCEL de PERALTA Sociedad Anónima, a la señora PAREDES de PORCEL de PERALTA Margarita Isabel y el señor PORCEL de PERALTA Ramón Oscar Antonio (D.N.I. Nº 8.358.144), para que comparezcan en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, Piso 1º, Oficina "12", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 019.517/94 Sumario Nº 2638, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley Nº 19.359 (t.o. 1982) del Régimen Penal Cambiario, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 20/6 Nº 1811 v. 26/6/95

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a los señores CHEN Ching Sheng (D.U. Nº 11.076.318) - MARGINET José Ignacio (D.N.I. Nº 0.565.913) y MARGINET J. María Ricardo, para que comparezcan, en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, Piso 1º, Oficina "12", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 028.265/90 Sumario Nº 2623, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley Nº 19.359 (t.o. 1982) del Régimen Penal Cambiario, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 20/6 Nº 1812 v. 26/6/95

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina notifica al Dr. Vicente Aznar la apertura a prueba del Sumario Nº 1485, Expediente Nº 55.879/84 por veinte días hábiles bancarios Notificaciones lunes y jueves o siguiente día hábil si alguno resultare inhábil, bajo apercibimiento de tener por notificado lo resuelto. Asimismo se lo intima a constituir domicilio en Capital Federal dentro de cinco días hábiles bancarios, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la oficina de Sumarios de Cambio de este Banco. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 20/6 Nº 1813 v. 26/6/95

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor BACA CASTEX Carlos Eduardo (L.E. Nº 7.961.937), para que comparezca, en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, Piso 1º, Oficina "12", Capital Federal, a estar a derecho en el sumario Nº 2206 Expediente Nº 026.396/90, que se sustancia en esta Institución, de acuerdo con el artículo 8º de la Ley Nº 19.359 (t.o. 1982) del Régimen Penal Cambiario, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 20/6 Nº 1814 v. 26/6/95

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

El banco hipotecario nacional hace saber a los herederos de dn. ricardo danilo domecq y/o terceros interesados, que se ha dictado la siguiente resolucion: "buenos aires, siete de junio de mil novecientos noventa y cinco. visto: ... considerando: ...se resuelve: 1º rescindir el contrato hipotecario nde 0311-49-00695 oportunamente suscripto entre ricardo danilo domecq y el banco hipotecario nacional. 2º intimar a la cancelacion del saldo de deuda actualizado, con mas los intereses de la operacion y la mora con los punitorios correspondientes, calculados a la fecha de

efectivo pago, y que al 31/5/94 asciende al monto total de $ 20.369,73.- 3º otorgar al titular del prestamo un plazo de quince (15) dias a contar de la fecha de notificacion de la presente, para efectivizar la precitada cancelacion. 4º. vencido el plazo referido en el punto 3ro., sin cancelacion de la deuda, iniciar el tramite de ejecucion de la garantia (art. 44 de la carta organica del b. h. n.). 5º notificar al titular en forma fehaciente la presente disposicion por alguno de los medios previstos en la circular 6/89. resolucion nro. 137. —Fdo.: Sr. Roberto Leonardo Lainey Sra. Rita a. Valcarce de Gamarra...".

e. 20/6 Nº 1815 v. 21/6/95

SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE BARILOCHE

Se cita a los imputados en los Sumarios Contenciosos que se detallan para que dentro de los diez (10) días hábiles comparezcan a presentar su defensa y ofrecer prueba bajo apercibimiento de REBELDIA. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (art. 1001 C. A.), bajo apercibimiento del art. 1004. Fdo. ING. VICENTE ANIBAL GONZALEZ - Administrador Aduana de Bariloche, sita en calle 24 de Septiembre 12, de S. C. de Bariloche.

SA04 nro.	IMPUTADO	INF. ART.	MULTA	DERECHOS
177/93	DE LEON CLARES Waldemar	986/987	$ 746,37	
046/96	LOPEZ Grecia	977	$ 289,67	$ 199,87
055/94	BOU de GRASO Marta Mabel	977	$ 20,00	
081/94	JELDREZ LEMAITRE Pedro	977	$ 665,65	$ 462,18
083/94	GONZALEZ PIZARRO Carlos Luis	977	$ 178,00	$ 114,24
120/94	REYES MANSILLA Lisnarda	977	$ 105,00	$ 72,46
123/94	ESPAÑA Néstor Ricardo	977	$ 208,00	
	CORONA RUBIO Juana Noemí	977	$ 266,00	$ 183,52

e. 20/6 Nº 1816 v. 20/6/95

ADUANA DE LA QUIACA

Art. 1013 Inc. h) del Código Aduanero

Aduana de la Quiaca, 8 de junio 1995.

Por ignorarse el domicilio de las personas más abajo detalladas, se les cita para que dentro de los (10) diez días hábiles comparezcan en los Sumarios que se enumeran, a presentar su defensa y ofrecer pruebas por presunta infracción que se les imputa y bajo apercibimiento de Rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del Radio Urbano de esta Aduana Art. 1001 C. A., bajo apercibimiento del Art. 1004 del citado texto legal. Toda presentación deberá efectuarse en la Sección Sumarios de la Aduana de La Quiaca sita en Av. Lamadrid Nº 555 La Quiaca. — GUALBERTO FERRUFINO, Jefe Sección Sumarios, Aduana La Quiaca.

SUMARIOS SA34 Nro.	INTERESADOS	INF. ART.	MULTA MINIMA	TRIBUTOS
364/94	ROSALDINO EMILIO VARGAS	947	$ 843,46	$ 190,90
368/94	CEFERINO SILISQUE	947	$ 144,56	$ 37,29
379/94	CEFERINA MAMANI	987	$ 402,95	$ 138,03
380/94	VALERIO MAMANI	987	$ 263,05	$ 90,10
384/94	WILLY BLANCO CHOQUE	977 y 978	$ 228,04	$ 69,98
385/94	ANASTACIO CALANI ELENA	987	$ 284,76	$ 98,82
386/94	GASPAR CHOQUE	987	$ 355,04	$ 121,61

e. 20/6 Nº 1817 v. 20/6/95

ADUANA DE POCITOS

(Art. 1101 y 1013 inc. h)

Se cita a los interesados que más abajo se detallan para que dentro de DIEZ (10) DIAS hábiles perentorios, comparezcan en los Sumarios Contenciosos respectivos a presentar sus defensas y ofrecer pruebas por la presunta infracción imputada y bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio de esta Aduana de Pocitos (Art. 1001 del C. A.) bajo apercibimiento de lo normado en el Art. 1004 del citado Texto Legal. —Fdo.: Administrador Aduana de Pocitos, Avda. 9 de Julio 150, Profesor Salvador Mazza, Salta. — ANGEL VICTORINO RIZZUTI, Administrador (int.) Aduana de Pocitos.

SUMARIO	INTERESADO	INFRAC.	MULTA
SC-817-91	RUBEN MORLAN	978	219.00
SC-826-91	RUBEN BANEGAS	947	0.00
SC-858-91	HECTOR MARCELO GUZMAN	985	262.00
SC-1121-91	DOMINGO LUIS LEIVA (REP LEGAL)	987	403.00
SC-1149-91	AVELINA ANDREA PEREZ	947	0.00
SC-1200-91	ALFREDO FERREIRA	985	176.00
SC-1201-91	BLANCA ROSA SAJQUITA	987	62.00
SC-1202-91	ESPERANZA CANO	987	143.00
SC-1204-91	ARGENTINO PUJALTE ORDOÑEZ	986	155.00
SC-1205-91	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ BOTINES	986	424.00
SC-1206-91	LAURA MIGUEZ	986	70.00
SC-1207-91	RUBEN EDUARDO CURSO	987	203.00
SC-1210-91	JOSE LEOPOLDO RIVAS	987	325.00
SC-1217-91	JORGE BARBOSA	986	70.00
SC-1218-91	JOSE ARTURO GOITIA	987	62.00
SC-1220-91	ARMINDA RODRIGUEZ	987	155.00
SC-1221-91	ROBERTO NESTOR CEDRO	987	144.00
SC-1224-91	HUGO JOSE VERA	985	209.00
SC-1228-91	ANIBAL CARDOZO	947	0.00
SC-1233-91	MIGUEL LEONARDO PEÑA	977	109.00
SC-1235-91	ANA MARIA BOZO	978	96.00
SC-1236-91	ERNESTO CHAVARRIA	987	430.00
SC-1240-91	ELSA BEATRIZ MANSILLA	987	259.00
SC-1241-91	CARLOS ALBERTO FIGUEROA	978	45.00
SC-1247-91	HUGO DANIEL SAMBRANO	947	0.00
SC-1251-91	LOURDES DAZA ARANCIBIA	978	44.00
SC-1253-91	GLADYS M. CORIA DE ROJAS	987	0.00
SC-1254-91	MARIA DEL CARMEN HUANCAR	947	0.00
SC-1257-91	WALTER RICARDO AIMA	947	0.00
SC-1258-91	MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ	0	0.00
SC-1261-91	CLAUDIA NANCY MANCILLA	947	0.00
SC-1262-91	JORGE DAVID MORENO	977	24.00
SC-1269-91	JULIO ALBERTO BARRIOS	947	0.00
SC-1270-91	JOSE GENARO LEMA	947	0.00
SC-1273-91	MARIA DEL CARMEN FRANCO	977	67.00
SC-1275-91	JUAN GREGORIO VARGAS	985	63.00
SC-1276-91	MARIA ALEJANDRA BURGOS	987	289.00
SC-1278-91	IRMA GRACIELA ARANCIBIA	987	216.00
SC-1283-91	MARCELO DANIEL CASTELLANOS	987	62.00
SC-1289-91	SEGUNDO BELIZARIO BENITEZ	987	303.00
SC-1293-91	HUGO LESSER	987	147.00
SC-1295-91	SILVIA MARIA SARDAN LIMAO	987	558.00
SC-1297-91	JUAN CARLOS MOLINA	947	0.00
SC-1352-91	MARIA ARANCIBIA	947	0.00

e. 20/6 Nº 1818 v. 20/6/95

ADUANA DE POCITOS

(Art. 1101 y 1013 inc. h)

Se cita a los interesados que más abajo se detallan para que dentro de DIEZ (10) DIAS hábiles perentorios, comparezcan en los Sumarios Contenciosos respectivos a presentar sus defensas y ofrecer pruebas por la presunta infracción imputada y bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio de esta Aduana de Pocitos (Art. 1001 del C. A.) bajo apercibimiento de lo normado en el Art. 1004 del citado Texto Legal. —Fdo.: Administrador Aduana de Pocitos, Avda. 9 de Julio 150, Profesor Salvador Mazza, Salta. — ANGEL VICTORINO RIZZUTI, Administrador (int.) Aduana de Pocitos.

SUMARIO	INTERESADO	INFRAC.	MULTA
SC-1401-91	NATALIO GUEVARA	987	217.00
SC-1403-91	FAUSTO CAYETANO MENDEZ	987	942.00
SC-1404-91	LIDIA ROSARIO TEJERINA	985	209.00
SC-1406-91	VICENTA DEL CARMEN RODRIGUEZ	947	0.00
SC-1416-91	FIDELIA SANCHES	985	159.00
SC-1417-91	VICTOR REINALDO RIVERO	986	214.00
SC-1418-91	DARIO MORALES YUCA	987	144.00
SC-1421-91	JUAN ANTONIO SAAVEDRA	987	157.00
SC-1423-91	DANIEL ANTONIO IBAÑEZ	987	161.00
SC-1427-91	OSCAR ALBERTO CORREJIDOR	947	0.00
SC-1434-91	MAURO SOSA	987	229.00
SC-1435-91	HECTOR DANIEL SUBELSA	986	94.00
SC-1437-91	CARLOS OMAR NAZER	987	213.00
SC-1439-91	LUCY RAMIREZ	947	0.00
SC-1440-91	BRAULIO MAMANI ARI	986	116.00
SC-1442-91	NELIDA BLANCA AGUILERA	986	39.00
SC-1446-91	JORGE DANTE VELAZQUEZ	986	62.00
SC-1451-91	ORLANDO HECTOR GARCIA	987	485.00
SC-1452-91	ENRIQUE MARCELO ORTIZ	987	216.00
SC-1453-91	EFIJENIA TREJO	986	132.00
SC-1457-91	ROBERTO MENDEZ	987	62.00
SC-1459-91	EDUARDA TACACHO	987	189.00
SC-1460-91	ALICIA TORREZ	947	0.00
SC-1464-91	ANDREA YUCRA R. DE VELAZQUE	987	104.04
SC-1465-91	LUIS ALBERTO CRUZ	987	119.00
SC-1467-91	ELBA ELENA METTINNI	986	70.00
SC-1468-91	MARISA LAMAS	986	93.00
SC-1470-91	ABEL CRISTOBAL GARCIA	985	176.00
SC-1471-91	BLANCA SACAYAN	985	67.00
SC-1475-91	LORENZO VIDAURRE EYZAGUIRRE	947	0.00
SC-1478-91	NILDA ROSA CARRIZO	987	286.00
SC-1481-91	HILDA DEL VALLE GOMEZ	947	0.00
SC-1482-91	MILAGRO MARTINEZ	987	318.00
SC-1488-91	MIRTA ALICIA CRUZ	987	101.00
SC-1491-91	EMILIA DEL ROSARIO NUÑEZ	947	0.00
SC-1494-91	HECTOR DANIEL SUBELZA	986	419.00
SC-1496-91	EMILIO OSVALDO CHOQUE	947	0.00
SC-1497-91	BERTA VARGAS CHAMBI	986	158.00

e. 20/6 Nº 1819 v. 20/6/95

ADUANA DE POCITOS

(Art. 1101 y 1013 inc. h)

Se cita a los interesados que más abajo se detallan para que dentro de DIEZ (10) DIAS hábiles perentorios, comparezcan en los Sumarios Contenciosos respectivos a presentar sus defensas y ofrecer pruebas por la presunta infracción imputada y bajo apercibimeinto de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio de esta Aduana de Pocitos (Art. 1001 del C. A.) bajo apercibimiento de lo normado en el Art. 1004 del citado Texto Legal. —Fdo.: Administrador Aduana de Pocitos, Avda. 9 de Julio 150, Profesor Salvador Mazza, Salta. — ANGEL VICTORINO RIZZUTI, Administrador (int.) Aduana de Pocitos.

SUMARIO	INTERESADO	INFRAC.	MULTA
SC-397-90	RUBEN NAVARRETE	978	182.00
SC-395-90	RAMON VICTOR REYES	978	81.90
SC-381-90	JESUS ALBERTO LOPEZ	978	224.01
SC-370-90	RICARDO ROBLES	978	188.79
SC-369-90	RAMON PEREZ	978	94.39
SC-366-90	FRANCISCO JOSE ALVAREZ	978	22.65
SC-346-90	TOMAS GARECA	947	0.00
SC-335-90	JORGE DANIEL DARLA	978	162.21
SC-334-90	WILSON ILLANS RAMIREZ	987	719.49
SC-330-90	EDUARDO BURGOS	977	199.12
SC-326-90	CARLOS ANTONIO CERUTTI	978	34.16
SC-311-90	ELVA SOTO HILARION	987	180.65
SC-308-90	MARTA CELINA VIDORET	947	0.00
SC-307-90	TOMAS GUEVARA CARDOZO	978	334.73
SC-274-90	MARIA SILVINA ZITZKE	978	24.03
SC-271-90	NESTOR NICOLAS GOMEZ	978	127.02
SC-267-90	ADELINA DELICIA OLEA DE NUÑEZ	978	238.90
SC-259-90	MARIO EMILIO SIGIS MONDI	947	0.00
SC-258-90	LUCRECIA PORTAL	978	217.72
SC-252-90	JESUS HUERTA	978	24.03
SC-249-90	ADELINA MARIA TORO	978	77.25
SC-247-90	MARIA JULIA FERREIRA CORTEZ	978	8.58
SC-0-90		0	0.00

e. 20/6 Nº 1820 v. 20/6/95

ADUANA DE POSADAS

Sección Sumarios

Posadas, 8/6/95

Se hace saber que en SA46-7877/93 ha recaído FALLO PS. 1547/94, cuya parte resolutiva a continuación se transcribe: "POSADAS, 27 de setiembre de 1994, VISTO ... EL ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE POSADAS- RESUELVE: ARTICULO 1º: SOBRESEER total y definitivamente de la denuncia interpuesta a la ciudadana VILLA FUENTES ARIAS —DNI 92.031.240— domicilio real en San Pedro S/Nº Jujuy en orden a los considerandos precedentemente y en los términos del Art. 1098 inc. b) del Código Aduanero; debiendo procederse a la entrega definitiva de la mercadería de marras, bajo las formalidades de ley y desvinculándoselo del pago de todo efecto tributario. ARTICULO 2º: REGISTRESE, notifíquese. Ofíciese informe a la autoridad interviniente en el Acta-Denuncia. Cumplido, por Oficina de Secuestros y Ventas. Ejecútese, fecho por Sección Sumarios, ARCHIVESE-FIRMADO-ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE POSADAS-HUMBERTO L. AMARILL". QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

e. 20/6 Nº 1821 v. 20/6/95

ADUANA DE POSADAS

Sección Sumarios

Posadas, 8/6/95

Se hace saber que en SA46-7895/93 ha recaído FALLO PS. 1832/94, cuya parte resolutiva a continuación se transcribe: "POSADAS, 27 de octubre de 1994, VISTO ... EL ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE POSADAS- RESUELVE: ARTICULO 1º: SOBRESEER total y definitivamente de la denuncia interpuesta a BUAPRAVON NOM —DNI 92.421.570— domicilio real en Barrio Aero-Parque Posadas Misiones en orden a los considerandos precedentemente y en los términos del Art. 1098 inc. b) del Código Aduanero; debiendo procederse a la entrega definitiva de la mercadería de marras, bajo las formalidades de ley y desvinculándoselo del pago de todo efecto tributario. ARTICULO 2º: REGISTRESE, notifíquese. Ofíciese informe a la autoridad interviniente en el Acta-Denuncia. Cumplido, por Oficina de Secuestros y Ventas. Ejecútese, fecho por Sección Sumarios, ARCHIVESE-FIRMADO-ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE POSADAS-HUMBERTO L. AMARILL". QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

e. 20/6 Nº 1822 v. 20/6/95

ADUANA DE POSADAS

Sección Sumarios

Posadas, 8/6/95

Se hace saber que en SA46-4345/93 ha recaído FALLO PS. 4345/93, cuya parte resolutiva a continuación se transcribe: "POSADAS, 21 de octubre de 1994, VISTO ... EL ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE POSADAS- RESUELVE: ARTICULO 1º: SOBRESEER total y definitivamente de la denuncia interpuesta a PILIPCZUK, CLAUDIA NOEMI —DNI 18.075.696, con domicilio en Berazategui — Buenos Aires — en orden a los considerandos precedentemente y en los términos del Art. 1098 inc. b) del Código Aduanero; debiendo procederse a la entrega definitiva de la mercadería de marras, bajo las formalidades de ley y desvinculándoselo del pago de todo efecto tributario. ARTICULO 2º: REGISTRESE, notifíquese. Ofíciese informe a la autoridad interviniente en el Acta-Denuncia. Cumplido, por Oficina de Secuestros y Ventas. Ejecútese, fecho por Sección Sumarios, ARCHIVESE-FIRMADO-ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE POSADAS-HUMBERTO L. AMARILLA". QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

e. 20/6 Nº 1823 v. 20/6/95

ADUANA DE POSADAS

Sección Sumarios

Posadas, 8/6/95

Se hace saber que en SA46-6113/93 ha recaído FALLO PS. 1765/94, cuya parte resolutiva a continuación se transcribe: "POSADAS, 21 de octubre de 1994, VISTO ... EL ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE POSADAS- RESUELVE: ARTICULO 1º: SOBRESEER total y definitivamente de la denuncia interpuesta a la ciudadana MONZON, María —DNI 827.756 — con domicilio real en Barrio San Miguel — en orden a los considerandos precedentemente y en los términos del Art. 1098 inc. b) del Código Aduanero; debiendo procederse a la entrega definitiva de la mercadería de marras, bajo las formalidades de ley y desvinculándoselo del pago de todo efecto tributario. ARTICULO 2º: REGISTRESE, notifíquese. Ofíciese informe a la autoridad interviniente en el Acta-Denuncia. Cumplido, por Oficina de Secuestros y Ventas. Ejecútese, fecho por Sección Sumarios, ARCHIVESE-FIRMADO-ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE POSADAS-HUMBERTO L. AMARILLA" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

e. 20/6 Nº 1824 v. 20/6/95

ADUANA DE POSADAS

Sección Sumarios

Posadas, 8/6/95

Se hace saber que en SA46-7851/93 ha recaído FALLO PS. 1827/94, cuya parte resolutiva a continuación se transcribe: "POSADAS, 27 de octubre de 1994, VISTO ... EL ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE POSADAS- RESUELVE: ARTICULO 1º: SOBRESEER total y definitivamente de la denuncia interpuesta a UNGARO, Juan Miguel —DNI 5.168.086— domicilio real en Hipólito Yrigoyen S/Nº Quilmes, Bs. As. en orden a los considerandos precedentemente y en los términos del Art. 1098 inc. b) del Código Aduanero; debiendo procederse a la entrega definitiva de la mercadería de marras, bajo las formalidades de ley y desvinculándoselo del pago de todo efecto tributario. ARTICULO 2º: REGISTRESE, notifíquese. Ofíciese informe a la autoridad interviniente en el Acta-Denuncia. Cumplido, por Oficina de Secuestros y Ventas. Ejecútese, fecho por Sección Sumarios, ARCHIVESE-FIRMADO-ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE POSADAS-HUMBERTO L. AMARILLA". QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

e. 20/6 Nº 1825 v. 20/6/95

ADUANA DE POSADAS

Sección Sumarios

Posadas, 8/6/95

Se hace saber que en SA46-0357/93 ha recaído FALLO PS. 1544/94, cuya parte resolutiva a continuación se transcribe: "POSADAS, 27 de setiembre de 1994, VISTO ... EL ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE POSADAS- RESUELVE: ARTICULO 1º: SOBRESEER total y definitivamente de la denuncia interpuesta a WHITAKER, Ricardo Enrique —DNI 12.598.236— domicilio real en Muñecas 616- S. M. de Tucumán en orden a los considerandos precedentemente y en los términos del Art. 1098 inc. b) del Código Aduanero; debiendo procederse a la entrega definitiva de la mercadería de marras, bajo las formalidades de ley y desvinculándoselo del pago de todo efecto tributario. ARTICULO 2º: REGISTRESE, notifíquese. Ofíciese informe a la autoridad interviniente en el Acta-Denuncia. Cumplido, por Oficina de Secuestros y Ventas. Ejecútese, fecho por Sección Sumarios, ARCHIVESE-FIRMADO-ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE POSADAS-HUMBERTO L. AMARILLA". QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

e. 20/6 Nº 1826 v. 20/6/95

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

AA - 934

En Buenos Aires, a los siete días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco, siendo las quince y treinta horas, se reúnen los miembros del TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION, cuyas firmas obran al pie de la presente, con la Presidencia de la Dra. Elena D. FERNANDEZ de la PUENTE, a efectos de considerar el temperamento a seguir el día 9 de junio del corriente año, fecha en que se llevará a cabo una desratización en todas las dependencias del edificio de este Organismo. Teniendo en cuenta que la realización de dichas tareas impedirá, indudablemente, el normal funcionamiento de este Tribunal, los señores Vocales

ACORDARON:

ARTICULO 1º. — Declarar inhábil a los efectos procesales el día 9 de junio de 1995 y conceder asueto al personal durante dicha jornada, a efectos de realizar la desratización mencionada.

ARTICULO 2º. — Por Secretaría General Administrativa efectúese la pertinente comunicación al Boletín Oficial para su publicación.

Con lo que terminó el acto siendo las dieciséis horas. FDO.: Dres. Elena D. FERNANDEZ DE LA PUENTE — Sergio P. BRODSKY— Carlos Antonio PORTA — D. Paula WINKLER — Rodolfo Héctor CAMBRA — Jorge Celso SARLI — Gustavo A. KRAUSE MURGUIONDO — Agustín TORRES — Silvia A. CRESCIA — Graciela L. T. DE WURCEL — Ricardo Xavier BASALDUA — María Isabel SIRITO.

e. 20/6 Nº 1827 v. 20/6/95

REMATES OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

El Martillero Público Alberto Gurevich por cuenta y orden del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, por la causal de MORA EN EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LA DEUDA Art. 44 de la CARTA ORGANICA LEY 24.143, REMATARA el día 21 de JUNIO DE 1995, a las 14,10 hs. en el Salón Auditorium, del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, Casa Central, sito en Defensa 192, 3º Subsuelo, Capital Federal; el inmueble que se exhibirá los días 19 y 20 de junio de 1995 de 16 a 18 hs.; ubicado en la Localidad de CASTELAR, Pdo. de MORON, Pcia de Buenos Aires, con frente a la calle SIRIA, hoy OTERO Nº 751 entre las de Pío Colivadino y De la CRUZ, según títulos: 10 m de frente por 35 m de fondo, o sea una SUPERFICIE de 350 m2 y consta de 2 dormitorios, cocina y baño instalado, hacia los fondos fuera de la casa, cuarto de trastos varios. OCUPADO. Cuya NOMENCLATURA CATASTRAL es: Circ.: V; Secc.: K; Mza.: 21; Parcela: 18. Matrícula: 49.871. De acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen del título y constancias obrantes en el Expediente AE 0830-49-003200 PAREDES Leopoldo Eulogio. La venta se realiza, en efectivo, al mejor postor, AD-CORPUS, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. BASE: $ 30.000. SEÑA: 10 %. COMISION: 3 % SELLADO DE LEY. TODO EN EFECTIVO Y EN EL ACTO DEL REMATE. EL 40 % DEL PRECIO A LA APROBACION DEL REMATE por parte del Banco Hipotecario Nacional (B.H.N.); el 50 % RESTANTE a 5 años (60 CUOTAS) con un interés del 15 % ANUAL. Serán a cargo del comprador los gastos y honorarios del acto de escrituración por intermedio del escribano que el B.H.N. designe. No se aceptará la compra en comisión ni la transferencia y/cesiones del boleto de compraventa. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de esta Capital Federal. El acto no finaliza hasta tanto el comprador haya abonado la seña, comisión y suscripto el boleto ya que si el mayor oferente no cumpliese se tendrá por válida la oferta inmediata anterior. INFORMES B.H.N. (Casa Central) y al Martillero: ALBERTO GUREVICH, Tel.: 88-0273 y 502-3570. Publíquese por 2 días. Buenos Aires, 9 de junio de 1955. —Dr. DANIEL OMAR MARTINEZ - GAL - Subgerente Jurídico.-

e. 16/6 Nº 1788 v. 20/6/95

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

El Martillero Público Alberto GUREVICH por cuenta y orden del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, por la causal de MORA EN EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LA DEUDA Art. 44 de la CARTA ORGANICA LEY 24.143, REMATARA el día 21 de JUNIO DE 1995, a las 14 hs. en el Salón Auditorium, del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, Casa Central, sito en Defensa 192, 3º Subsuelo, Capital Federal; el inmueble que se exhibirá los días 19 y 20 de junio de 1995 de 14 a 16 hs. ubicado en esta Capital Federal, con frente a la calle INCLAN 4226 al 4256 (entrada por el Nº 4230) piso 14 Dto. "L" U.F. 271, entre las de José MARMOL y Av. LA PLATA. Consta s/títulos de una superficie cubierta y total por piso y para la Unidad Funcional de 24,33 m², correspondiéndole un porcentual de 0,183 milésimos por ciento, sobre el valor total del terreno y las cosas comunes del edificio. OCUPADO. Cuya NOMENCLATURA CATASTRAL es: Circ.: 1 Secc.: 38; Mza.: 151; Parcela: D. Matrícula: 1-3801/271. De acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen del título y constancias obrantes en el Expediente HN 0755-00-02716 LASTIRI Enrique Arturo. La venta se realiza, en efectivo, al mejor postor, AD-CORPUS, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. BASE: $ 18.000. SEÑA: 10 %. COMISION: 3 %. TODO EN EFETIVO Y EN EL ACTO DEL REMATE. EL 40 % DEL PRECIO A LA APROBACION DEL REMATE por parte del Banco Hipotecario Nacional (B.H.N.); el 50 % RESTANTE a 5 años (60 CUOTAS) con un interés del 15 % ANUAL. Serán a cargo del comprador los gastos y honorarios del acto de escrituración por intermedio del escribano que el B.H.N. designe. No se aceptará la compra en comisión ni la transferencia y/cesiones del boleto de compraventa. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de esta Capital Federal. El acto no finaliza hasta tanto el comprador haya abonado la seña, comisón y suscripto el boleto ya que si el mayor oferente no cumpliese se tendrá por válida la oferta inmediata anterior. INFORMES: B.H.N. (Casa Central) y al Martillero: ALBERTO GUREVICH, Tel.: 88-0273 y 502-3570. Publíquese por 2 días. Buenos Aires, 9 de junio de 1995. —Dr. DANIEL OMAR MARTINEZ - GAL - Subgerente Jurídico.-

e. 16/6 Nº 1789 v. 20/6/95

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs. y de 14.00 a 15.30 hs. y Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1172, de 8.30 a 14.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS $ 2,90

- **Nº 167 - Decreto Nº 2750/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades $ 2,90

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal $ 2,90

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales $ 8,90

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos $ 3,50

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto $ 3,50

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES $ 2,90

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos $ 5,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 $ 5,90

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre $ 15,80

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre $ 18,20

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre $ 11,60

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 $ 6,80

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre $ 19,85

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 $ 3,80

- **Nº 247**

  CODIGO PROCESAL PENAL - Segunda Edición
  Ley Nº 23.984 $ 16,25

- **Nº 249**

  DERECHOS HUMANOS
  Legislación Vigente $ 15,50

- **Nº 250**

  CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA $ 3,80

- **Nº 252**

  FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA Y LA CONSTRUCCION - SISTEMA FEDERAL DE LA VIVIENDA - USURPACION
  Leyes Nros. 24.441 - 24.464 - 24.454 $ 2,00

Impreso por LA LEY S.A. Editora e Impresora